

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



FEBRERO 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2022

DECRETO N° 00001 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00002 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00003 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00004 / 03-01-2022
SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2021.-

DECRETO N° 00005 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00006 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00007 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

DECRETO N° 00008 / 03-01-2022
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTO-

RES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

DECRETO N° 00009 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

DECRETO N° 00010 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS CON 54/100 (\$ 26,54) .-

DECRETO N° 00011 / 03-01-2022
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA DOCENTE MORO MARIA ALICIA.

DECRETO N° 00012 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA.-

DECRETO N° 00013 / 03-01-2022
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA DOCENTE MORO MARIA ALICIA.

DECRETO N° 00014 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

DECRETO N° 00015 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

DECRETO N° 00016 / 03-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ZETOLA MARIA PAZ A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00017 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA.

MASTRONARDI LAURA MABEL.-

DECRETO N° 00018 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

DECRETO N° 00019 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

DECRETO N° 00020 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

DECRETO N° 00021 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

DECRETO N° 00022 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

DECRETO N° 00023 / 03-01-2022
ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

DECRETO N° 00024 / 03-01-2022
MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 00025 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.-

DECRETO N° 00026 / 03-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00027 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ET-CHEGOYEN MARIANA.-

DECRETO N° 00028 / 03-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.-

DECRETO N° 00029 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

DECRETO N° 00030 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PA-LAS PAOLA.-

DECRETO N° 00031 / 03-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y TRES.-

DECRETO N° 00032 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

DECRETO N° 00033 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

DECRETO N° 00034 / 03-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

DECRETO N° 00035 / 03-01-2022
DECLARANDO LA EXIMICION DE LOS PERIODOS FISCALES DE LAS CUENTA MUNICIPAL N° 3425-7. POR LA TASA DE SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 3177/98.-.

DECRETO N° 00036 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEM-

PORARIAS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.-

DECRETO N° 00037 / 03-01-2022
OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CON-SIGNATARIAS DE HACIENDA.-

DECRETO N° 00038 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSEC-RETARIA DE SALUD.-

DECRETO N° 00039 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMEN-TO DE ADMINISTRACION CON-TABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PEREZ BON-ADE LUIS FABIAN.-

DECRETO N° 00040 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

DECRETO N° 00041 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA AD-MINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEM-PORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EM-PLEO.-

DECRETO N° 00042 / 03-01-2022
OTORGANDO LICENCIA PREVENTI-VA POR COVID-19 AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PE-DRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00043 / 03-01-2022
ABONANDO LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA JUDICIAL N° 9563/2015.

DECRETO N° 00044 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ANSBOR S.R.L POR RESTITUCION DE GA-RANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHEN-TA Y NUEVE CON NOVENTA CEN-TAVOS.

DECRETO N° 00045 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

DECRETO N° 00046 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

DECRETO N° 00047 / 03-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO CON 41/100 (\$ 28,41) .-

DECRETO N° 00048 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. EN-RIQUETA CABRETON.-

DECRETO N° 00049 / 03-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

DECRETO N° 00050 / 04-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO CON 85/100 (\$ 105,85) .-

DECRETO N° 00051 / 04-01-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA MA-RIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.418,00).-

DECRETO N° 00052 / 04-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

DECRETO N° 00053 / 04-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BER-TONA MARIA VICTORIA.-

DECRETO N° 00054 / 04-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 10.686,09) .-

DECRETO N° 00055 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIEN-
TOS TREINTA.-

DECRETO N° 00056 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN-
TOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO-
CIENTOS TREINTA.-

DECRETO N° 00057 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA.-

DECRETO N° 00058 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE.-

DECRETO N° 00059 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIEN.-

DECRETO N° 00060 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN.-

DECRETO N° 00061 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO GRUPO SCOUT "CACIQUE NEGRO".-

DECRETO N° 00062 / 04-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

DECRETO N° 00063 / 04-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MU-

NICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARTINEZ FACUNDO A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00064 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00065 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00066 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE

DECRETO N° 00067 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00068 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00069 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES

PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00070 / 04-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00071 / 04-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

DECRETO N° 00072 / 04-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00073 / 04-01-2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

DECRETO N° 00074 / 04-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-

DECRETO N° 00075 / 04-01-2022
DESIGNANDO Y REUBICANDO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00076 / 04-01-2022
DESIGNANDO AL SR. TOLOSA MARCELO RAUL, COMO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00077 / 04-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE TOLOSA MARCELO RAUL PARA EJERCER CARGO DE REPRESENTACION POLITICA RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.-

DECRETO N° 00078 / 04-01-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°01/2021 PARA LA COMPRA DE

Sección Ejecutiva

30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

DECRETO N° 00079 / 05-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.-

DECRETO N° 00080 / 05-01-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE FUMARONI ARIEL REINALDO.-

DECRETO N° 00081 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

DECRETO N° 00082 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

DECRETO N° 00083 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARÍA JOSÉ.-

DECRETO N° 00084 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

DECRETO N° 00085 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

DECRETO N° 00086 / 05-01-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID.-

DECRETO N° 00087 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

DECRETO N° 00088 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KARLEN ESTEFANIA.-

DECRETO N° 00089 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

DECRETO N° 00090 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

DECRETO N° 00091 / 05-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

DECRETO N° 00092 / 05-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°01/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL ESTADIO MUNICIPAL “Jose Antonio Barbieri”.-

DECRETO N° 00093 / 05-01-2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. PEREYRA, OSCAR HORACIO.-

DECRETO N° 00094 / 05-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE LOS AGENTES DE HOYOS INES Y OCAÑO MARIANO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUIENES CONTINUARAN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO”.-

DECRETO N° 00095 / 05-01-2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CARRANZA, PABLO JAVIER.-

DECRETO N° 00096 / 05-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL.-

DECRETO N° 00097 / 05-01-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS SERGIO GABRIEL.-

DECRETO N° 00098 / 06-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00099 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I

POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ.-

DECRETO N° 00100 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.-

DECRETO N° 00101 / 06-01-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00102 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.-

DECRETO N° 00103 / 06-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00104 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

DECRETO N° 00105 / 06-01-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. BAUER RAUL ALBERTO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00106 / 06-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00107 / 06-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE BAUER RAUL ALBERTO A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00108 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

Sección Ejecutiva

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 00109 / 06-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.-

DECRETO N° 00110 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 00111 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00112 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00113 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-

DECRETO N° 00114 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00115 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00116 / 06-01-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DIDIO JUAN CRUZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00117 / 06-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DIDIO JUAN CRUZ A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00118 / 06-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00119 / 06-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. PROF. VICENTE JUAN PABLO DIRECTOR DE DEPORTES.

DECRETO N° 00120 / 06-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

DECRETO N° 00121 / 06-01-2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/724 DOMINIO DOF 496 PROPIEDAD DE LA SRA. ALVAREZ ROSANA Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA DE BS AS.

DECRETO N° 00122 / 07-01-2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, INCLUSION, HACIENDA, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRANSPORTO”.

DECRETO N° 00123 / 07-01-2022

ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS PARA EL AÑO 2022.-

DECRETO N° 00124 / 07-01-2022
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 2022.-

DECRETO N° 00125 / 07-01-2022
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

DECRETO N° 00126 / 07-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE.-

DECRETO N° 00127 / 07-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE.-

DECRETO N° 00128 / 07-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-

DECRETO N° 00129 / 07-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS.-

DECRETO N° 00130 / 07-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL CECILIA ARISTIA.-

DECRETO N° 00131 / 07-01-2022
REUBICANDO COMO JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS A LA SRA ECHEVERZ MIRTA GRACIELA DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00132 / 07-01-2022
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA PALA CARGADORA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00133 / 07-01-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MACHADO FACUNDO LUIS ALBERTO.-

DECRETO N° 00134 / 07-01-2022
DANDO DE BAJA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PONCE DE LEON PATRICIA.-

DECRETO N° 00135 / 07-01-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE BELTRACHINI FLORENCIA.-

DECRETO N° 00136 / 07-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00137 / 07-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INCLUSION FABIANA ROCCA.-

DECRETO N° 00138 / 07-01-2022
OTORGANDO LICENCIA COVID A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00139 / 07-01-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LAS UNIDADES DECLARADAS EN EL PRESENTE DECRETO, PROPIEDAD DE MACCHI Y GELPI HNOS - SOC. LEY 19550 -

DECRETO N° 00140 / 07-01-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE IRIGOYEN CRISTIAN ANDRES-

DECRETO N° 00141 / 07-01-2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 01/2022 LA COMPRA DE 30000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

DECRETO N° 00142 / 10-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CIEN.-

DECRETO N° 00143 / 10-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL .-

DECRETO N° 00144 / 10-01-2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.118,40).-

DECRETO N° 00145 / 10-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL LICENCIADO CORLETO NICOLAS ADRIAN.-

DECRETO N° 00146 / 10-01-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR REEMPLAZO AL AGENTE ANTONUCCIO ANGEL ALFREDO.-

DECRETO N° 00147 / 10-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00148 / 10-01-2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 00149 / 10-01-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO RODRIGUEZ RODOLFO FABIAN.-

DECRETO N° 00150 / 10-01-2022
OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00151 / 10-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RODRIGUEZ RODOLFO FABIAN A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00152 / 10-01-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR REEMPLAZO AL AGENTE RINGLER MAURICIO ADRIAN.-

DECRETO N° 00153 / 11-01-2022
AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA 01/2022 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 130/2022".

DECRETO N° 00154 / 11-01-2022
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE PESCA AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

DECRETO N° 00155 / 11-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, RUSSO FACUNDO.-

DECRETO N° 00156 / 11-01-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE RINGLER MAURICIO ADRIAN.-

DECRETO N° 00157 / 11-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00158 / 11-01-2022
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISION INTERINO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00159 / 11-01-2022

Sección Ejecutiva

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBSECRETARIA DE DE DESARROLLO SOCIAL LIC. PRESA CRISTINA

DECRETO N° 00160 / 11-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00161 / 11-01-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2022 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO 2022- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00162 / 11-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION Y MODIFICANDO LA CATEGORIA DE LA AGENTE PASCUA AYELEN QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA OFICINA DE COMPRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 00163 / 11-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00164 / 11-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00165 / 11-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00166 / 11-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BAN-

CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00167 / 11-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

DECRETO N° 00168 / 12-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 00169 / 12-01-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00170 / 12-01-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "Jose Antonio Barbieri".-

DECRETO N° 00171 / 12-01-2022
MODIFICANDO ARTICULOS 6 y 9 DEL DECRETO 2269/19

DECRETO N° 00172 / 12-01-2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00173 / 12-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA CORTADORA DE ARRASTRE PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "JOSE ANTONIO BARBIERI".

DECRETO N° 00174 / 13-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS

PESOS.-

DECRETO N° 00175 / 13-01-2022
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 5 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00176 / 13-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 21/100

DECRETO N° 00177 / 13-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTISIETE MIL PESOS.-

DECRETO N° 00178 / 13-01-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO-CASTRO CATALINA.-

DECRETO N° 00179 / 13-01-2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS CASTRO CATALINA A LA FECHA DE CESE.-

DECRETO N° 00180 / 13-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 00181 / 14-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN TO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. DIEGO MARCELO VILLALBA.-

DECRETO N° 00182 / 14-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00183 / 14-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA

Sección Ejecutiva

MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 21/100

DECRETO N° 00184 / 14-01-2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00185 / 14-01-2022
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.-

DECRETO N° 00186 / 14-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00187 / 14-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ANIZ JUAN PEDRO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00188 / 14-01-2022
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORO MARIA ALICIA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.-

DECRETO N° 00189 / 14-01-2022
REUBICANDO A LA AGENTE ALTUBE SANDRA VERONICA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE COMO PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

DECRETO N° 00190 / 14-01-2022
REUBICANDO A LA AGENTE ANDRACA MARIA PAZ DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

DECRETO N° 00191 / 14-01-2022
REUBICANDO AL AGENTE COR-

REA DARIO OSCAR DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE COMO PERSONAL DE INSPECCION, QUIEN PRESTA SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

DECRETO N° 00192 / 14-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION Y MODIFICANDO LA CATEGORIA DE LA AGENTE GARCIA ADOBBATI ANABELA QUIEN SE DESEMPEÑA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION."

DECRETO N° 00193 / 14-01-2022
REUBICANDO A LA AGENTE FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE COMO PERSONAL PROFESIONAL, DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00194 / 14-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION Y MODIFICANDO LA CATEGORIA DE DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

DECRETO N° 00195 / 14-01-2022
REUBICANDO AL AGENTE SONETTI ROBERTO MIGUEL DENTRO DE LA PLANTA DE PERMANENTE COMO PERSONAL DE INSPECCION, DENTRO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

DECRETO N° 00196 / 14-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.-

DECRETO N° 00197 / 14-01-2022
REUBICANDO A LOS AGENTES CAVILLA FEDERICO Y ALEVA JORGE EDUARDO COMO PERSONAL DE INSPECCION DENTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO .

DECRETO N° 00198 / 14-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA .FIM 2021 SOLICIT-

ADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00199 / 14-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE CLOACAS.-

DECRETO N° 00200 / 14-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO - OBRA CONVENIO CORDON CUNETA - SOLICITADO EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00201 / 14-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

DECRETO N° 00202 / 14-01-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS".

DECRETO N° 00203 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.-

DECRETO N° 00204 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.-

DECRETO N° 00205 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.-

DECRETO N° 00206 / 17-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR.

Sección Ejecutiva

PEDRO SOLANET LOSCALZO MARIA IRENE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00207 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.-

DECRETO N° 00208 / 17-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00209 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.-

DECRETO N° 00210 / 17-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL.-

DECRETO N° 00211 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL.-

DECRETO N° 00212 / 17-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

DECRETO N° 00213 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL.-

DECRETO N° 00214 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.-

DECRETO N° 00215 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.-

DECRETO N° 00216 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.-

DECRETO N° 00217 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIEN-
TOS.-

DECRETO N° 00218 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00219 / 17-01-2022
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS.-

DECRETO N° 00220 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

DECRETO N° 00221 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TREINTA.-

DECRETO N° 00222 / 17-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5689/2022.-

DECRETO N° 00223 / 17-01-2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA HAIDE FLORENTINA FRIAS.-

DECRETO N° 00224 / 17-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00225 / 17-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE

AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

DECRETO N° 00226 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.-

DECRETO N° 00227 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

DECRETO N° 00228 / 17-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.-

DECRETO N° 00229 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5684/2022.-

DECRETO N° 00230 / 18-01-2022
TOMANDO POSESION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, ALGAÑARAZ, ISAIAS.-

DECRETO N° 00231 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5685/2022.-

DECRETO N° 00232 / 18-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00233 / 18-01-2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00234 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5686/2022.-

DECRETO N° 00235 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5687/2022.-

DECRETO N° 00236 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5688/2022.-

DECRETO N° 00237 / 18-01-2022
PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5690/2022.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00238 / 18-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00239 / 18-01-2022
REUBICANDO AL AGENTE PEREYRA JUAN IGNACIO PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00240 / 18-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL UNO CON 40/100.-

DECRETO N° 00241 / 18-01-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE.-

DECRETO N° 00242 / 18-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

DECRETO N° 00243 / 18-01-2022
DESIGNANDO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL AREA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO AL JEFE DE GABINETE LIC. HERNAN NAVEYRA.-

DECRETO N° 00244 / 19-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00245 / 19-01-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PEREYRA EDUARDO JESUS.

DECRETO N° 00246 / 19-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CIN-

CUENTA.-

DECRETO N° 00247 / 19-01-2022
OTORGANDO LICENCIA COVID-19 A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00248 / 19-01-2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

DECRETO N° 00249 / 19-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TREINTA Y CUATRO MIL PESOS.-

DECRETO N° 00250 / 19-01-2022
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL PABLO SANTIAGO.-

DECRETO N° 00251 / 19-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00252 / 19-01-2022
REUBICANDO AL AGENTE JORGE MARIA ALICIA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00253 / 19-01-2022
ABONANDO COMPRA DE INMUEBLE.-

DECRETO N° 00254 / 20-01-2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 00255 / 20-01-2022
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00256 / 20-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.-

DECRETO N° 00257 / 20-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA DE VERANO QUE SE REALIZARA EN EL ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

DECRETO N° 00258 / 20-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TREINTA Y SEIS MIL PESOS.-

DECRETO N° 00259 / 21-01-2022
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE RINGLER MAURICIO OSCAR.-

DECRETO N° 00260 / 21-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.-

DECRETO N° 00261 / 21-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 00262 / 21-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

DECRETO N° 00263 / 21-01-2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00264 / 21-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-

DECRETO N° 00265 / 21-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00266 / 21-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00267 / 21-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00268 / 21-01-2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JORGE MIGUEL SFERRA Y LA SRA. SILVIA BEATRIZ VISUARA.-

DECRETO N° 00269 / 21-01-2022
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DOMINGO MARCELO FABIAN PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".-

DECRETO N° 00270 / 21-01-2022
REUBICANDO AL AGENTE SOSA LUCAS VALENTIN PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET."

DECRETO N° 00271 / 24-01-2022
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES

TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00272 / 24-01-2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04 /2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS".

DECRETO N° 00273 / 24-01-2022
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA "RED DE CLOACAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS.

DECRETO N° 00274 / 24-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00275 / 24-01-2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00276 / 24-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

DECRETO N° 00277 / 24-01-2022
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VAZQUEZ JORGE MARTIN.-

DECRETO N° 00278 / 24-01-2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE RR HH URTIZBIRIA MARIA JULIETA.-

DECRETO N° 00279 / 24-01-2022
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DE PRENSA MONTALIVET MARIANO.-

DECRETO N° 00280 / 24-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

DECRETO N° 00281 / 24-01-2022
DECRETO DE ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA N°01/2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.-

DECRETO N° 00282 / 25-01-2022
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION ACOSTA MARIANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00283 / 25-01-2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO .-

DECRETO N° 00284 / 25-01-2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CLAUDIO NICOLAS CORREA Y DE LA SRA. DEBORA LILIANA TORNARI.-

DECRETO N° 00285 / 25-01-2022
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

DECRETO N° 00286 / 25-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL.-

DECRETO N° 00287 / 25-01-2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00288 / 25-01-2022
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA " CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION. "

DECRETO N° 00289 / 25-01-2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 46/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00290 / 25-01-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

DECRETO N° 00291 / 26-01-2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 73/100.

DECRETO N° 00292 / 26-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PARA LA COMPRA DE BOLSAS CAMISetas PARA LA ENTREGA DE MERCADERIA A INDIGENTES.-

DECRETO N° 00293 / 26-01-2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 00294 / 26-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUINIENTOS.-

DECRETO N° 00295 / 26-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.-

DECRETO N° 00296 / 26-01-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

DECRETO N° 00297 / 26-01-2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

DECRETO N° 00298 / 26-01-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO-OBRA CONVENIO CORDON CUNETASOLICITADO POR EL AREA

DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS.-

DECRETO N° 00299 / 26-01-2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 00300 / 27-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL PESOS.-

DECRETO N° 00301 / 27-01-2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ESTELA LUJAN VILLAVERDE.-

DECRETO N° 00302 / 27-01-2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00303 / 27-01-2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELISA DANIELA SANTANA.-

DECRETO N° 00304 / 27-01-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE RED DE CLOACAS.-

DECRETO N° 00305 / 27-01-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 00306 / 27-01-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA CORTADORA DE ARRASTRE PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "JOSE ANTONIO BARBIERI" .-

DECRETO N° 00307 / 27-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHO MIL PESOS.-

DECRETO N° 00308 / 27-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CINCO MIL PESOS.-

DECRETO N° 00309 / 27-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL

TRECIENTOS .-

DECRETO N° 00310 / 28-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS.-

DECRETO N° 00311 / 28-01-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS .-

DECRETO N° 00312 / 28-01-2022

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N° 3498 A NOMBRE DE "SUCESIÓN DE CALONGE NICOLÁS".-

DECRETO N° 00313 / 28-01-2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0036 DOMINIO BSE 862 PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN RODOLFO NICOLAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS AS.

DECRETO N° 00314 / 28-01-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00315 / 28-01-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00316 / 28-01-2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

DECRETO N° 00317 / 28-01-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

DECRETO N° 00318 / 28-01-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA CAMARA

Sección Ejecutiva

DE MICROEMPRESARIOS AYA-
CUCHENSES.-

DECRETO N° 00319 / 28-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I
POR LA SUMA DE PESOS OCHO
MIL.-

DECRETO N° 00320 / 28-01-2022
MODIFICANDO EL VALOR DE LOS
VIATICOS DEL PERSONAL DEPEND-
IENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE
VIALIDAD MUNICIPAL.-

DECRETO N° 00321 / 28-01-2022
COMUNICANDO CAMBIO DE
RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N°
1439 A NOMBRE DE "SUCESIÓN DE
SANCHEZ FERNANDO GABRIEL".-

DECRETO N° 00322 / 28-01-2022
AUTORIZANDO A TESORERÍA MU-
NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS
DE LA CUENTA CORRIENTE BAN-
CARIA N° 50337/0 A LA CUENTA
CORRIENTE BANCARIA 10001/4
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES POR EL MONTO DE
PESOS CUATRO MILLONES SEI-
SCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS
NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA
Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 00323 / 31-01-2022
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL PARA TRANSPORTE
ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARA-
DA MARCA HYUNDAI H1 SVX - DO-
MINIO: GQM 911 - MODELO: 2007,
PROPIEDAD DE GIGENA SANTIA-

GO.-

DECRETO N° 00324 / 31-01-2022
AUTORIZANDO AL DEPARTAMEN-
TO DE ADMINISTRACION CON-
TABLE A ABONAR ADICIONAL
POR FUNCION A LA AGENTE LIMA
CAMILA.-

DECRETO N° 00325 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
CORRALES NORBERTO ALFREDO.-

DECRETO N° 00326 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL
NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.
MARCOS MARÍA ALEJANDRA.-

DECRETO N° 00327 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
BALCABAO HÉCTOR ANÍBAL.-

DECRETO N° 00328 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
BALCABAO HÉCTOR ANÍBAL.-

DECRETO N° 00329 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL
NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.
MORENO SANDRA.-

DECRETO N° 00330 / 31-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I
POR LA SUMA DE PESOS CIENTO
CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN.-

DECRETO N° 00331 / 31-01-2022
DECLARANDO DIA NO LABO-
RABLE PARA LA ADMINISTRACION
PUBLICA MUNICIPAL Y ORGANIS-
MO DESCENTRALIZADO HOSPITAL
MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET,
EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2022.-

DECRETO N° 00332 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL
NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.
ZABALA EMILIA.-

DECRETO N° 00333 / 31-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I
POR LA SUMA DE PESOS CIENTO
ONCE MIL CIEN.-

DECRETO N° 00334 / 31-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I
POR LA SUMA DE PESOS CIENTO
CUARENTA MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y TRES.-

DECRETO N° 00335 / 31-01-2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I
POR LA SUMA DE PESOS SETENTA
Y CUATRO MIL QUINIENTOS.-

DECRETO N° 00336 / 31-01-2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
CASTRO MARIANO.-

Sección Ejecutiva

1/3/2022

DECRETO N° 00001/2022

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2022; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2022, en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00002/2022

ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2022; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese el monto del

fondo de Cajero de esta Municipalidad para el año 2022, en Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00003/2022

ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales para el año 2022; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2022, en Pesos mil seiscientos (\$ 1.600.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00004/2022

SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2021.-

VISTO, lo dispuesto en el 5to Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2022.-

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00005/2022

ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la dependencia

Sección Ejecutiva

Licencias de Conducir funciona en un edificio externo distinto al Palacio Municipal;

Que, existe la necesidad de contar con una suma de dinero disponible con destino a Cambio de caja chica;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto de cambio para la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2022, en Pesos Mil Novecientos (\$ 1.900.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022
DECRETO N° 00006/2022
ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2022, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaria de Gobierno, suele surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2022, en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2º. El monto a reconocer por viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

Desayuno PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

Almuerzo PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Cena PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Alojamiento PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022
DECRETO N° 00007/2022
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

Que, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

Que, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2021;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2022, por la SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500.00), de acuerdo a los antes mencionado.-

Artículo 2º. Autorízase a la Oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00008/2022

DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior deben designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

Que, los Artículos 235° y 236° del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el Ejercicio 2022;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Designase para el ejercicio 2022 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Secretario de Hacienda Contador Julián Malvestitti.

Artículo 2°. Designase para el ejercicio 2022 como responsables de los Organos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Módulo Presupuesto: Subsecretario de Presupuesto e Ingresos Públicos, Contadora Ledesma Valeria S.

Módulo Contabilidad: Contador Municipal, Contadora María Belén Patricio.

Módulo Tesorería: Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras, Silvia Arbillaga.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo C.A.S: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo Personal: Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría.

Artículo 3°. Designase para el ejercicio 2022 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Licenciado Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete: Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales: Sr. Luis Igarza

Secretaría de Industria, Comercio y Empleo - Programa Industria, Comercio y Empleo: Lic. Victoria Etchevest

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Defensa Civil: Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Vialidad: Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Relaciones Institucionales: Sr. Roberto Ortino

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Dirección de Integración: Sra. Fabiana Rocca

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Prensa y Comunicaciones: Sr. Mariano Montalivet

Jurisdicción Secretaría de Hacienda: Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.

Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Darío Diez de Ulzurrun.

Jurisdicción Secretaría de Educación: Secretaria de Educación Prof. Mariana Acosta.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Cultura: Sr. Victor Gonzalez.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Deportes: Prof. Juan Pablo Vicente.

Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Jardines Maternales: Sra. Liliana Najurieta

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano: Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mónica Sarasola.

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Desarrollo Social: Subsecretaria Sra. Cristina Presa.

Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Salud: Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.

Jurisdicción Secretaría de Obras y Ser-

vicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.

Jurisdicción Secretaria de Ambiente: Programas Complejo Ambiental Municipal, Higiene Urbana y Espacio Público: Secretario de Ambiente Sr. José Valentín Fascia.

Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica: Secretario Dr. Juan Pedro Aniz.

Jurisdicción Secretaría de Seguridad Ciudadana: Sr. Fabián Rodríguez.

Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. María Emilia Souza.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00009/2022

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2022 luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécele el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el año 2022, en Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".-

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022

DECRETO N° 00010/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS CON 54/100 (\$ 26,54) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ TROVEIRO GALVAN CARLOS H Y OT. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS VEINTISEIS CON 54/100 (\$ 26,54) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de Diciembre de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISEIS CON 54/100 (\$ 26,54.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480, que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.510,00) correspondiente al Municipio.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022

DECRETO N° 00012/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Chiramberro Sandra, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$93.600,00) al Proveedor Sra. Chiramberro Sandra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022

DECRETO N° 00014/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar Dictado de taller de instructora de baila en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi” dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$25.290,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00015/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$25.290,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00017/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS CON 00/100(\$58.500,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00018/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, que se desempeñara como parte del equipo técnico en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano; Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$58.500,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
1/3/2022
DECRETO Nº 00019/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$25.290,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
1/3/2022
DECRETO Nº 00020/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
1/3/2022
DECRETO Nº 00021/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$25.290,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00022/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00023/2022

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2022, luego del cierre de ejercicio, y CONSIDERANDO que es necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el año 2022, en Pesos Diez Mil (\$ 10.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00024/2022

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad,

CONSIDERANDO

QUE, se modifica el Artículo 1° y 2° del Decreto 00342/2019, El Artículo 1° del Decreto 00086/2021, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos Reintegro de Gastos, Movilidad para el "Hospital Municipal Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

QUE él Artículo 89 del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo para reglamentar dichos actos administrativos el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconocer por viáticos, a partir del 1 de Enero 2022, los siguientes montos unitarios por cada viaje (Ida y Vuelta), para todo el personal, choferes, enfermeros y médicos del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier";:

| | |
|--------------|---------------------------|
| hasta 100 Km | D o s c i e n t o s |
| | ochenta y ocho \$ 288 |
| hasta 200 Km | C u a t r o c i e n t o s |
| | \$ 400 |
| hasta 400 Km | S e i s c i e n t o s |
| | cuarenta \$ 640 |

Artículo 2°: Para los profesionales que residan en otra ciudad y presten servicios en este hospital, por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital.

Por viaje (km a ciudad de residencia del profesional) Viático y movilidad

| | |
|-----------------------|--------|
| De 0 a 100 km | Un |
| mil Ochocientos pesos | \$ |
| 1.800 | |
| De 101 a 200 km | Cuatro |
| mil | \$ |
| 4.000 | |
| De 201 a 300 Km | Seis |
| mil | \$ |
| 6.000 | |
| Más de 301 Km | Siete |
| mil quinientos | \$ |
| 7.500 | |

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán

Sección Ejecutiva

imputados en las cuentas de “Viáticos y Movilidad” de la finalidad a la cual corresponda la solicitud y cuenta 3.4.20 Servicios No Personales, Médicos y Sanitarios.

Artículo 4º: El presente decreto comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2022.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022
DECRETO N° 00025/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cerisola Graciela Alicia, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial “La Casa”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISIETE CON 80/100(\$218.017,80) al Proveedor Sra. Cerisola Graciela Alicia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022
DECRETO N° 00027/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ET-
CHEGOYEN MARIANA.-

VISTO, pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etchegoyen Mariana, desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$64.620,00) al Proveedor Sra. Etchegoyen Mariana,

de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/3/2022
DECRETO N° 00029/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el “Programa Punto Digital”, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00030/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PALAS PAOLA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Palas Paola, en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades), para dictar Talleres de Fortalecimiento Pedagógico, Tics y Tutorías, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$113.856,00) al Proveedor Sra. Palas Paola, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00032/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$33.258,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00033/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100(\$24.951,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00035/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DE LOS PERIODOS FISCALES DE LAS CUENTA MUNICIPAL N° 3425-7. POR LA TASA DE SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 3177/98.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Macarena Vilchez, D.N.I.: 37.344.750 bajo el expediente Municipal N° 764/2021 de fecha 26/02/2021 por la cual solicita la eximición de períodos fiscales correspondientes a la Cuenta Municipal N° 3425-7 que pertenece al padre de la solicitante, que ella al ser una contribuyente que reúnen las condiciones para ser incorporada a la Ordenanza N° 3177/98 (contribuyentes de muy escasos recursos económicos), y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3177/98 en donde autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer las prorrogas de Tributos Municipales vencidos y a vencer que estén a cargo de personas de MUY ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS

QUE al haber requerido a la Subsecretaria de Desarrollo Social un informe socio - económico de la solicitante a los fines de acreditar su situación económica actual el mismo informa que la contribuyente no se encuentra en condiciones de podre afrontar el pago de la cuenta municipal por Servicios Integrales al Ciudadano. .

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1°.- Declarar la eximición de los periodos que se encuentran comprendidos entre el 1/2021 y hasta el periodo 31/2022 tal lo avala la Ordenanza antes mencionada donde se refiere a la Prorroga de Tributos Municipales vencidos y a vencer de la Cuenta Municipal N° 3425-7, por Tasa de Servicio Integrales al Ciudadano.

Artículo 2°.- Notifíquese a las Oficinas de Cómputos, y de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00036/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Educacion y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas administrativas; Actividades deportivas y Clases de Tenis de Mesa, Hockey Masculino y Badmington y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Deportes y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. CARLOS ALBERTO NEWTON DNI: 33.135.313 nacido el 31/07/1987, con domicilio en la calle Murgier n° 1350 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El agente mencionado en

el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo III con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Direccion de Deportes- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00037/2022

OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.-

VISTO, la nota presentada por las distintas casas Consignatarias de Hacienda, Expediente 5715/21, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc. Durante el corriente año, y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165° del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a las distintas casa Consignataria de Hacienda, que a continuación se detallan, un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

- A. J MENDIZABAL Y CIA S.A.
- MONASTERIO, TATTERSALL S.A.
- ALZAGA, UNZUE Y CIA S.A.
- CONSIGNATARIA GALARRAGA S.R.L.
- AMOZ, PEDRO MANUEL Y CIA S.A.
- BARRACA SAN MAXIMO.
- COLOMBO Y MAGLIANO S.A.

Sección Ejecutiva

-AYMO, JUAN CARLOS
 -DE HOYOS, MIGUEL ANGEL.
 -DOTRAS, GANLY S.R.L
 -ETCHEVERRY, JUAN JOSE.
 -HARRINGTON Y LAFUENTE S.A.
 -FRIG. KAUR S.A.
 -LALOR S.A.
 -MENENDEZ Y CIA S.A, C.
 -MIGUELES, RODOLFO LUIS.
 -CESTONA, FRANCISCO MANUEL.
 -DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
 -SAENZ, VALIENTE BULLRICH Y CIA S.A.
 -TRELAUN, JUAN MARIA.
 -PITA, JOAQUIN.
 -ESTANCIA LA INVERNADA.
 -BARRACA ARBILLAGA.
 -CONSIGNATARIA MELICURA S.A.
 - ESTANCIA MARBOSU S.A.
 - ESTANCA SANTA CATALINA S.A.
 - LARTIRIGOYEN Y OROMI S.A.
 - MATIN G. LALOR S.A.
 - SANSIVIERO, JOSE SANTIAGO.
 - DOVALES S.A.
 - PROCESADORA ARG. DE PRODUCTOS.
 -ZEBERIO, MANUEL MARIA.
 - ESCRITORIO INDACOECHEA.
 - GANADERA AYACUCHO S.A.
 - INTERCARNES -CONSIG PECUS.
 - PINTOS CASTRO, ATILIO.
 - MALDONADO, MARIANO.
 -RIVAROLA, JOSE LUIS.
 -MONTALDO CONSIGNATARIA.
 -LEDESMA Y ARANA SRL.
 -P & Z SRLFERIALVALREZ SRL

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

•••••
 1/3/2022
 DECRETO N° 00038/2022
 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal de Servicios en la Subsecretaria de Salud y y,

CONSIDERANDO,
 QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas de limpieza y cuidado en el Hogar de Protección Integral; participar en capacitaciones acorde a la tematica de la institución; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra MARISOL RICAGNO DNI: 31.940.258 nacida el 21/02/1986, con domicilio en la calle Formosa n° 702 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios II con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

•••••
 1/3/2022
 DECRETO N° 00040/2022
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec-

retaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:
 Que, el area de de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar Dictado de taller de Gimnasia Artística en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIESEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$16.626,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

•••••
 1/3/2022
 DECRETO N° 00041/2022
 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras; Creación del Departamento de Relaciones Internacionales; análisis local de diferentes oportunidades de intercambio con el exterior, ya sea referido a comercio exterior como oportunidades del área de educación; búsqueda de programas de financiamiento de proyectos; evaluación de oportunidades; prestación de servicio de asesoramiento a empresas, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. NINO ABRIL DNI: 39.336.457 nacida el 02/05/1996, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 629 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00042/2022

OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA POR COVID-19 AL SR. TESORERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET AGUIAR ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sr. Terorero de dicho nosocomio, a partir del día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGASE licencia preventiva por COVID-19 a la Sr. Tesorero del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" AGUIAR Andres - D.N.I. N° 27.669.27, a partir del día 3 de febrero de 2022 y hasta el día 7 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. MANSILLA Adriana - D.N.I. N° 13.630.039, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00043/2022

ABONANDO LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA JUDICIAL N° 9563/2015.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados:

"LOPEZ MARIA VIRGINIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Causa N° 9563/2015 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores y confirmada por la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/02/2019 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores a cargo del Dr. Antonio Marcelino Escobar dicto Sentencia determinando el pago de diferencias salariales e intereses en favor de la actora.

Que la Sentencia fue apelada por la Municipalidad de Ayacucho a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Mar del Plata quien confirmó la Sentencia con fecha 18/05/2021.

Que estando firme la referida Sentencia el Juzgado interviniente aprobó liquidación de capital e intereses al 20/10/2021 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$172.353,86). Que dicha liquidación se encuentra aprobada, correspondiendo abonar la misma a la parte actora, a los fines de evitar la generación de más intereses, y de evitar su ejecución judicial, e incrementar las costas y costos de posibles procesos de ejecución de Sentencia.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A:

Artículo 1: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal transferir desde la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$172.353,86) a la Cuenta en pesos N° 536374/2 CBU 0140303727694953637425 abierta en los autos caratulados "LOPEZ MARIA VIRGINIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Causa N° 9563/2015" que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00047/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO CON 41/100 (\$ 28,41) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CORRALES NORBERTO ALFREDO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS VENTIOCHO CON 41/100 (\$ 28.41) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 03 de Enero de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VENTIOCHO CON 41/100 (\$ 28,41.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el

cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.510,00) correspondiente al Municipio.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00048/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ENRIQUETA CABRETON.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cabreton Enriqueta, para desempeñar como Abogada en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$411.750,00) al Proveedor Sra. Cabreton Enriqueta, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2022

DECRETO N° 00049/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$370.575,00) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00050/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO CON 85/100 (\$ 105,85) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ SARRAMIDA JOSE MARIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO CINCO CON 85/100 (\$ 105,85) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 10 de diciembre de 2021.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCO CON 85/100 (\$ 105,85.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 cuyo monto asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.510,00) correspondiente al Municipio.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00051/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.418,00).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CALO MIGUEL A. Y OTRA y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.418,00), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 2028.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.418,00.-), a la Dra. María Graciela Benito, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputa-

do a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3°. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.182,00)

Artículo 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00052/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 (\$272.643,84) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

Sección Ejecutiva

sponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022
DECRETO N° 00053/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola
CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);
Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$77.474,88) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022
DECRETO N° 00054/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 10.686,09) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CAMPOMET S.A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia , la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 10.686,09) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 20 de Diciembre de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 10.686,09.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022
DECRETO N° 00061/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO GRUPO SCOUT "CACIQUE NEGRO".

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Andres Moris, D.N.I.: 27.826.622 en su caracter de Jefe de Grupo bajo el Expediente Municipal N° 5444/2021 con fecha 10/12/2021 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de transporte para viaje que se ira a realizar a la Ciudad de Azul a los fines de participar de un campamento los dias 7,8 y 9 de Enero de 2022 , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las Instituciones Locales mas aun con el fin loable que persiguen las Entidades de Bien Publico;

Que, dentro de ello, se encuadra el Grupo Scout "Cacique Negro", que participa en distintos eventos sociales y capacitaciones y asi poder aplicar todo lo que viene trabajando diariamente la mencionada institucion;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de allegados y miembros del grupo;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando la inclusion a traves de las Instituciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar al Grupo Scout "Cacique Negro", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), cuyo numero de CUIT de la Institucion es el siguiente 30-69732250-3.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00064/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de

intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 78.700.000 (Pesos setenta y ocho millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00065/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya

que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00066/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento finan-

ciero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00067/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los

compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

1/4/2022

DECRETO N° 00068/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio; Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provin-

ciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00069/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00070/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE

Sección Ejecutiva

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/4/2022
DECRETO N° 00071/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$193.140,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/4/2022
DECRETO N° 00073/2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial mas la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120, 0.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

Artículo 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Camila Yael Devecchi; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Cinthya Tamara Divasson; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Andrea Yolanda Berruti; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Arlene Ivana Dahl; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sr. Santiago Andrés Tornari; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sr. Lautaro Gens Paz, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00074/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustín para ejercer el cargo Jefe del Aeródromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$82.360,80) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00078/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°01/2021 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N°01 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad y Obras Publicas Municipal.- Apertura 07/01/2022 - Hora

11 Hs .-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00081/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 24 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibili-

Sección Ejecutiva

dades antes mencionadas;
Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/5/2022
DECRETO N° 00082/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 25 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más di-

recta y constante;
Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/5/2022
DECRETO N° 00083/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARÍA JOSÉ.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 26 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solu-

ción asistencial;
Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;
Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;
Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;
Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/5/2022
DECRETO N° 00084/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 27 con fecha del 03/01/2022

Sección Ejecutiva

y;
CONSIDERANDO:
 Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;
 Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;
 Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;
 Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
 Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;
 Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00085/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTICINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 28 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00086/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
 CONSIDERANDO, el Expte. N° 1271 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Sr. INGRATTA LUCIANO DAVID, D.N.I. N° 37.985.679, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE AUTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. INGRATTA LUCIANO DAVID, D.N.I. N° 37.985.679 Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADERO DE AUTOS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1634 de esta ciudad. Comercio N° 5061.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00087/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 29 con fecha del 03/01/2022 y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/5/2022
DECRETO N° 00088/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAR-

EN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 30 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••
1/5/2022

DECRETO N° 00089/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 31 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinacion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

Sección Ejecutiva

archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00090/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 32 con fecha del 03/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00091/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 5254 con fecha del 02/12/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00092/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°01/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "Jose Antonio Barbieri".

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°01/2022 para la Adquisición de Luminarias Led para el Estadio Municipal "José Antonio Barbieri"

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo N.º 3 Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdr Julián Malestitti, el Secretario de Obras Públicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbilla. -

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00093/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. PEREYRA, OSCAR HORACIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus

Sección Ejecutiva

modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Pereyra, Oscar Horacio, DNI 12.666.580, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Pereyra, Oscar Horacio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Pereyra, Oscar Horacio, DNI 12.666.580, ambos a partir de la fecha 1 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00095/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CARRANZA, PABLO JAVIER.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Carranza, Pablo Javier, DNI 21.917.886, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe

de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Carranza, Pablo Javier.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Carranza, Pablo Javier, DNI 21.917.886, ambos a partir de la fecha 1 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00096/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el area de Cultura y Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Cultura y Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de sonido y locución para la feria de Reyes Magos en la Plaza San Martin, organizado por la dirección de Cultura y Prensa.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIESISIETE MIL 00/100 (\$17.000,00) al Proveedor Mutti Cristian Joel, y la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100(\$15.000,00) al Proveedor García Mauricio Oscar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/5/2022

DECRETO N° 00097/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS SERGIO GABRIEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4420 de fecha 13 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. PALAS SERGIO GABRIEL, D.N.I. N° 24.119.959, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase al Sr. PALAS SERGIO GABRIEL, D.N.I. N° 24.119.959 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en AVDA. FRONDIZZI N° 2077 de esta ciudad. Comercio N° 5069.

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00101/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE-SARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 12/01/2022 - Hora 10:30hs.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilaga.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00103/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 02/2022 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00104/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 5594 con fecha del 20/12/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma

un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental; Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios; Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00106/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción.

Sección Ejecutiva

ción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de treinta y dos mil ochocientos pesos (\$ 32.800) al proveedor HERNAN HIDALGO con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00110/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes MANSILLA, María Adriana - D.N.I.

N° 13.630.039; CORA, Norma Andrea - D.N.I. N° 23.236.445; HIRIART, María Delfina - D.N.I. N° 31.940.110; CABRERA, María Paula - D.N.I. N° 29.310.478; RIVAROLA, Luciana Angélica - D.N.I. N° 27.855.645; FERIOLI, Brenda - D.N.I. N° 36.363.138; SUPATO, Vanina Del Jesús - DNI N° 23.236.566; ETCHEPAREBORDA María Emilia - D.N.I. N° 34.589.914; BRESCIA Sandra Patricia - D.N.I. 21.917.668; GOYENECHÉ Sofia Lorena - D.N.I. N° 27.826.569; GALERA Georgina Vanesa - D.N.I. N° 27.855.794; AVILA Jorge Alberto - D.N.I. N° 21.132.512; BAZTERRECHEA María Clementina - D.N.I. N° 34.590.081; CASCO Dolores Guadalupe - D.N.I. N° 27.855.617; LOGROÑO RÍO Cipriano Daniel - D.N.I. N° 30.073.053; ETULAIN María Celeste - D.N.I. N° 36.363.226; REYES Paola Luciana - D.N.I. N° 27.826.542; PALAS Guillermina Griselda - D.N.I.: 26.888.314; GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I.: 38.534.280; LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316; GIMENEZ María Paola - D.N.I. 24.119.813 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos “San Francisco Javier” a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00111/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO

MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y

CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: GONZALEZ CHAVEZ Mauro Alberto - D.N.I. N° 27.826.589; ESTABLE, Alfredo - D.N.I. N° 11.268.303; SILVA, Víctor Ramón - D.N.I. N° 12.198.811; GARCÍA Héctor Juan - D.N.I. N° 31.236.875; BELLOCQ Braian - D.N.I. N° 36.852.688; SCERBO Sergio Eduardo - D.N.I. N° 17.575.569; MORENO Juan Francisco - D.N.I. N° 28.563.307; ARCE Rodolfo Sebastián - D.N.I. N° 32.341.721; CANO Mario Alejandro - D.N.I. N° 32.273.246; FERNANDEZ César Ezequiel - D.N.I. N° 35.869.025; FERNANDEZ Leonardo Esteban - D.N.I. N° 41.675.302; REYES GENS Matías Nicolás - D.N.I. N° 34.206.586; ROBLES Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431; REYES Juan Ignacio - D.N.I.: 38.534.255 y DURAND Braian Alexis - D.N.I.: 37.985.782 - como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano “San Francisco Javier”, desde el día 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00112/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes LAREU Marcos Alejandro - D.N.I. N° 23.236.416; CEVERIO Dolores - D.N.I. N° 26.342.463; GOYCOCHEA Claudia Daniela - D.N.I. N° 26.173.903; PALAVECINO María Betiana - D.N.I. N° 25.958.065; DOMINGO Marcelo Fabián - D.N.I. N° 21.917.956; ETCHEPARE María Emilia - D.N.I. N° 29.983.971; ACOSTA Marianela - D.N.I. N° 31.584.343; FERRICIONI GERONES Mariano - D.N.I. N° 18.805.136; CARDENAS ARAMAYO Efraín - D.N.I. N° 94.474.696; ARDITO María Milagros - D.N.I. N° 28.563.248; BELTRACHINI María Florencia - D.N.I. N° 29.229.854; D'ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; SOUZA María Cecilia - D.N.I. N° 30.864.112; ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339; MANZI María Emilia - D.N.I. N° 33.361.402; PEREZ María Belén - D.N.I. N° 32.740.582; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I. N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I. N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I. N° 38.534.302; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885 y ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613 - como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas

en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00114/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en

uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: GIARDINI María Emilia - D.N.I. N° 35.868.950 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Servicios Clase I, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de enero 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022.

Artículo 2° : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ACEVEDO Angélica Rosana - D.N.I. N° 33.800.148; ALMARAZ Nicolasa Aurora - D.N.I. N° 18.335.980; ALMARAZ Gladys Mabel - D.N.I. N° 33.800.086; ARATA Joana Alejandra - D.N.I. N° 34.964.165; CHAMBERS Paula Andrea - D.N.I. N° 26.342.529; CIONCI Paola Vanesa - D.N.I. N° 27.855.742; ECHEVARRIA Verónica Elizabeth - D.N.I. N° 27.329.592;- PERALTA Laura Ethel - D.N.I. N° 28.563.399; RAMOS Débora Jimena - D.N.I. N° 29.597.391; RAMOS Sabrina Alejandra - D.N.I. N° 30.864.137; RODRIGUEZ Silvia Noemí - D.N.I. N° 18.093.175; STATO Martín Alfredo - D.N.I. N° 25.624.978; HERNANDORENA María del Rosario - D.N.I. N° 34.589.955; HERNANDORENA Micaela Luján - D.N.I. N° 37.985.693; INFANTE Ana María - D.N.I. N° 32.538.798; LAGOS Gabriel Eduardo - D.N.I. N° 33.181.232; DOMINGUEZ Osvaldo Jesús - D.N.I. N° 29.597.437; MORALES Sandra Elizabeth - D.N.I. N° 27.508.762; TORRES Catalina - D.N.I. N° 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. N° 31.779.377; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. N° 26.497.847; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. N° 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I. N° 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I. N° 31.236.989; VILLALBA Dionicia Natalia - D.N.I. N° 28.972.342; GOMEZ Sonia Beatriz - D.N.I. N° 30.864.045; ARATA Marcela Soledad - D.N.I. N° 37.985.714; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672; CAS AUX Marcelo Daniel - D.N.I. N° 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. N° 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. N° 18.093.117; ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. N° 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar

Sección Ejecutiva

- D.N.I. N° 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. N° 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. N° 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. N° 37.985.786; CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. N° 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. N° 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. N° 40.244.264; REYES Julia Marilyn - D.N.I. N° 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. N° 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. N° 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. N° 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. N° 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. N° 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N° 22.906.786 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00115/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo

de ocupación de los agentes: MERLO, Vanesa Andrea - D.N.I. N° 30.467.013; BEHERAM, María Milagros - D.N.I. N° 27.855.718; CAJDA Agustina - D.N.I. N° 33.800.162; CHAVES Luciana - D.N.I. N° 30.073.146; CORA Flavia Lorena - D.N.I. N° 25.973.606; LUCERO, Eliana Nair - D.N.I. N° 30.467.140; IRAZABAL Ornela - D.N.I. N° 33.800.034; SAYAR Florencia - D.N.I. N° 34.206.523; CIGANDA Florencia - D.N.I. N° 34.964.059; VARELA Hilda Rosa - D.N.I. N° 18.620.545; PURTO Mariela - D.N.I. N° 25.624.908; SOSA Jorgelina Daniela - D.N.I. N° 34.206.676; CARDENAS Karen - D.N.I. N° 36.363.212; CABRERA Micaela - D.N.I. N° 37.344.773 y GENCARELLI María Valentina - D.N.I. N° 37.344.716, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00118/2022

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados

agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ROMERO Paula Irupé - D.N.I. N° 35.231.480 y LEZCANO María Natalia - D.N.I. N° 33.135.315; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-7, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: AMBATESE Elisabet - D.N.I. N° 33.518.311; GUALDIERI Romina Belén - D.N.I. N° 33.361.435; LOPEZ Verónica Andrea - D.N.I. N° 31.584.348; RIOS Alba Andrea - D.N.I. N° 22.697.244; IRIGOYEN María Fátima - D.N.I. N° 31.584.478; NAJURIETA Elizabeth María Alejandra - D.N.I. N° 23.236.569 y ROLDAN Florencia - D.N.I. N° 30.864.007; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-8, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: OIL-LATAGUERRE Micaela - D.N.I. N° 36.363.374; VIZCAY Sabrina - D.N.I. N° 34.964.064; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. N° 21.750.766; PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. N° 35.231.424; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. N° 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229; CARUCCI Romina Gissele - D.N.I. N° 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. N° 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. N° 39.849.808 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: AGUIRRE Evangelina - D.N.I. N° 34.206.634; RIOS José Mario Leonardo - D.N.I. N° 23.534.767 y SONETTI Mónica Patricia - D.N.I. N° 21.603.136 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal de Enfermería C2 Clase V, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 5º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CEÑAL María Nazarena - D.N.I. N° 38.534.355; CESCHINI Mauro Adrián - D.N.I. N° 31.584.436; QUINTEROS María Marcela - D.N.I. N° 16.414.823; LANDABURU Marianela Lourdes - D.N.I. N° 35.395.950; BASSO Estela D.N.I. N° 38.270.340 y VELAZCO María Belén - D.N.I. N° 34.401.542 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VI, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 6º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BRIANDI María Silvia - D.N.I. N° 20.566.752; BASUALDO Ramiro Orlando - D.N.I. N° 38.534.402; ARATA Mariel - D.N.I. N° 30.001.200; BUSTOS María Dolores - D.N.I. N° 32.274.034; CHONCHI María Andrea - D.N.I. N° 32.274.164; GARCIA Gustavo Daniel - D.N.I. N° 28.842.705; GIARDINI José Luis - D.N.I. N° 32.274.031; GOMEZ Verónica Alejandra - D.N.I. N° 33.662.470; LABALLA María Laura - D.N.I. N° 35.231.411; LOPEZ Fernanda Jacqueline - D.N.I. N° 34.964.077; CALVO María Catalina - D.N.I. N° 35.868.863; CANDIOTI Mónica Andrea D.N.I. N° 27.855.649; MINOLI María Julia - D.N.I. N° 39.336.496; VAZQUEZ Carolina Ines - D.N.I. N° 31.998.382; ETCHEVERRY Magali - D.N.I. N° 32.126.847; GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I. N° 38.838.238; FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. N° 31.353.086; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I. N° 35.231.490; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. N° 20.807.180; GODOY Abigail - D.N.I. N° 36.852.875;

GAUNA Juliana - D.N.I. N° 34.589.903; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I. N° 37.682.700; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VII, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 8º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/6/2022

DECRETO N° 00121/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/724 DOMINIO DOF 496 PROPIEDAD DE LA SRA. ALVAREZ ROSANA Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rosana Alvarez, D.N.I.: 21.917.991 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 5543/2021, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor al haberse caducado el Certificado Unico de Discapacidad, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°

22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme Artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".- QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el nuevo Certificado de Discapacidad hasta el día 07/12/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el

Sección Ejecutiva

dia que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la renovacion de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/724 Dominio DOF 496 Propiedad de la Sra. ALVAREZ ROSANA, D.N.I.: 21.917.991 y a su acompañante la Sra. ELORDI CECILIA, D.N.I.: 49.881.681; habiendose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder a la renovacion del beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00122/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, INCLUSION, HACIENDA, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRAN-SITO. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 59, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2021 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, jefatura de gabinete, vialidad, desarrollo humano, inclusión, hacienda, prensa, educación, seguridad y tránsito, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.: 99 de \$ 6.000.000,00(Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 76/2022 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su Artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del Artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, seguridad. -

Artículo N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

Artículo N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00123/2022

ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS PARA EL AÑO 2022.-

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y CONSIDERANDO

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2022 para los vencimientos del Impuesto a los Automotores Municipalizados; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase las fechas de vencimiento del Impuesto a los Automotores Municipalizados, correspondiente al año 2022, para las siguientes fechas:

| | |
|-------------------------|------|
| Pago Anual: | 1er. |
| Vencimiento: 15/03/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 22/03/2022 | |
| Pago en Cuotas: | |
| - Cuota N° 1: | 1er. |
| Vencimiento: 15/03/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 22/03/2022 | |
| - Cuota N° 2: | 1er. |
| Vencimiento: 16/05/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 23/05/2022 | |
| - Cuota N° 3: | 1er. |
| Vencimiento: 15/07/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 22/07/2022 | |
| - Cuota N°4: | 1er. |
| Vencimiento: 15/09/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 22/09/2022 | |
| - Cuota N°5: | 1er. |
| Vencimiento: 16/11/2022 | 2do. |
| Vencimiento: 23/11/2022 | |

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00124/2022

ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE IMPUESTO A PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 2022.-

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2022 para los vencimientos del Impuesto a Patentes de Rodados; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase las fechas de vencimiento del Impuesto a Patentes de Rodados, correspondiente al año 2022, para las siguientes fechas:

| | | |
|-------------------------|------|---|
| Pago Anual: | 1er. | 01/08/2022 |
| Vencimiento: 15/03/2022 | 2do. | 30/09/2022 |
| Vencimiento: 22/03/2022 | | 30/09/2022 |
| Pago en Cuotas: | | Nº5 |
| - Cuota Nº 1: | 1er. | 30/11/2022 |
| Vencimiento: 15/03/2022 | 2do. | 30/11/2022 |
| Vencimiento: 22/03/2022 | | Nº6 |
| - Cuota Nº 2: | 1er. | 31/01/2023 |
| Vencimiento: 15/07/2022 | 2do. | 31/01/2023 |
| Vencimiento: 22/07/2022 | 1er. | Artículo 2º: El presente decreto será re- |
| - Cuota Nº 3: | | frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.- |
| Vencimiento: 16/11/2022 | 2do. | Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi- |
| Vencimiento: 23/11/2022 | | car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, |
| | | archivar. |

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022
DECRETO Nº 00125/2022
ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente, y
CONSIDERANDO:

Que, se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2022, para los vencimientos de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase las fechas de vencimiento de Tasa por Servicios a la Actividad Económica, correspondiente al año 2022, para las siguientes fechas:

CUOTA**VENCIMIENTO PRESENTACION**

Nº1

31/03/2022

31/03/2022

Nº2

31/05/2022

31/05/2022

Nº3

01/08/2022

01/08/2022

Nº4

30/09/2022

30/09/2022

Nº5

30/11/2022

30/11/2022

Nº6

31/01/2023

31/01/2023

Artículo 2º: El presente decreto será re-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO Nº 00126/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 (\$3420,00) al Proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO Nº 00132/2022

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE (01) UNA PALA CARGADORA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION. -

VISTO, la nota presentada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, donde manifiesta la necesidad de contar con Una Pala Cargadora, para mejorar el parque vial y atender las necesidades del área;

CONSIDERANDO, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151 sig. y concs. corresponde llamar a Licitación Pública, Que, el área de Vialidad sostiene la necesidad de adquirir una pala cargadora, Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública N.º 01/2022 para la adquisición de una (1) Pala Cargadora, sin uso, según Exp. N.º 106/2022 para el área antes mencionada. -

Artículo 2º: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos

Sección Ejecutiva

de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales. -

Artículo 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, la Sra. Contadora, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad y la Sra. Jefa de Compras. -

Artículo 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 08 de FEBRERO de 2022 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem N.º 1078, Piso 2º.

Artículo 5º.- El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00136/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en el area de Obras y Servicios Publicos y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Ayudante en cuadrilla municipal de agua, gas y cloacas; Realizacion de tareas encomendadas por sus superiores para contribuir con el funcionamiento del area; Realizacion de mantenimiento de heramientas y espacio de trabajo y QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Obras y Servicios Publicos y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secre-

taria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a los Sres. FAZZARI RENZO LEONARDO DNI: 36.363.282 nacido el 21/11/1991, con domicilio en la calle Martin Fierro n° 1569 de la ciudad de Ayacucho y MARTIN ANDRES CARRANZA DNI 39.849.859, nacido el 16/09/1996, con domicilio en la calle Berra N° 891 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Los agentes mencionados en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00139/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LAS UNIDADES DECLARADAS EN EL PRESENTE DECRETO, PROPIEDAD DE MACCHI Y GELPI HNOS - SOC. LEY 19550 - CAP. I - SECC. IV - CUIT 30-53689320-9.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5695 de fecha 28 de DICIEMBRE de 2021, mediante la cual la Firma MACCHI Y GELPI HNOS - SOC. LEY 19550 - CAP. I - SECC. IV, CUIT. N° 30-53689320-9, solicita Habilitación Comercial, de las Unidades de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS" (NO PERECEDERAS):

IVECO 170 E22 - Dominio: JHI 467 -

Modelo 2010

IVECO 170 E22 - Dominio: KWQ 205 - Modelo: 2012

IVECO 70 E28 MLL - Dominio: AB 698 EU - Modelo 2017

FORD CARGO 1933-48CD MT - Dominio: AB 583 PS - Modelo 2017

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Firma MACCHI Y GELPI HNOS - SOC LEY 19550 - CAP. I - SECC. IV - CUIT 30-53689320-9 Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS" (NO PERECEDERAS), con domicilio en AVDA FRONDISZI N° 2170. Comercio N° 4386, LEGAJO N° 525.-

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/7/2022

DECRETO N° 00141/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 01/2022 LA COMPRA DE 30000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

VISTO, que por Decreto N.º 00078/2022 de fecha 04 de Enero de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 07 de Enero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes ofer-

Sección Ejecutiva

entes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N.º 01/2021 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$2.965.500,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.-----

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.-----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2022

DECRETO N° 00142/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CIEN.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100(\$81.100,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2022

DECRETO N° 00143/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$60.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2022

DECRETO N° 00144/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.118,40).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ FERNANDEZ HORACIO ANIBAL y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.118,40), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 4359.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º.- Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 4.118,40.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8. -

Sección Ejecutiva

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 68.000 kilogramos de material reciclable (CARTON) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.º 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Licitación Privada N.º 1/2022, para la venta de material reciclable. - Apertura 20/01/2022 - Hora 09:00. -

Artículo 2º: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5679/2021.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser

presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

| Material | Cantidad aproximada en Kg. |
|----------|----------------------------|
| 1 CARTON | 68.000 |

Artículo 5º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Medio Ambiente Sr. Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga. -

Artículo 6º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/11/2022

DECRETO N.º 00154/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE PESCA AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Matias Echeverria, en su caracter de Presidente del Club de Pesca Ayacucho, bajo el Expte Municipal. N.º 34/2022, de fecha 07/01/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra Localidad al día de la fecha y a los fines de siguiendo cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.-

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual - que se realizara a través de streaming de Facebook y por Radio FM 95 - y de la carga de los cartones electrónicos; siendo la entidad organizadora exclusivamente responsable por posibles fallas o deficiencias del sistema adoptado.-

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y está inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N.º 1845/86 y su Modificatoria N.º 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N.º 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N.º 4597/12;

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conf. Art. 26 Ord. 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros comunitarios- de la Ordenanza n.º 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2498/93, N.º 2962/96, N.º 4597/12, Ley Provincial N.º 9403/79, modificada por Ley N.º 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Club de Pesca Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario Virtual (conf. Título III de la Ordenanza Municipal N.º 5110/2016) el día Domingo 30 de Enero de 2022, a las 20 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante, con un total de mil doscientos (1200) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) cada una A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 2.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 4.000,00.-

2ª Ronda

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 3.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas” .Valor \$ 6.000,00.-

3ª Ronda

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 5.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 8.500,00.-

Sección Ejecutiva

4ª Ronda
 Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 5.000,00.-
 Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas” .Valor \$ 11.000,00.-

5ª Ronda
 Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 25.000,00.-
 Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas” Valor \$ 50.000,00.-
 Valor total en premios \$ 120.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades del Club de Pesca Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club de Pesca Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/11/2022
 DECRETO N° 00161/2022
 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2022 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO 2022- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias , solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Llámese a Licitación de Privada N°03/2022 para la Adquisición de Luminarias Led - Obra Renovación Alumbrado Público, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. - APERTURA 03/02/2022 - HORA 10:00HS.

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/11/2022
 DECRETO N° 00163/2022
 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera

hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/11/2022

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00164/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio; Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provin-

ciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/11/2022

DECRETO N° 00165/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/11/2022

DECRETO N° 00166/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS OR-

Sección Ejecutiva

DINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de

Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/12/2022
DECRETO N° 00168/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y los decretos Municipales N° 2588/2021 y N° 2740/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 2.470.047,94 (Pesos dos millones cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete con 94/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/12/2022
DECRETO N° 00169/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 02, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN S.A Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$104.784,64.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$209.255,68.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$4.188,80.- Expediente N°68 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/12/2022
DECRETO N° 00170/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA

Sección Ejecutiva

ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "Jose Antonio Barbieri".-

VISTO concurso de precio N° 01, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SYNERGIA IT GROUP S.R.L, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para el Estadio Municipal "José Antonio Barbieri" por la suma de \$2.176.600,00.- al oferente SYNERGIA IT GROUP S.R.L. Según Concurso N.º 01 - Expediente N.º 43 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/12/2022

DECRETO N° 00171/2022

MODIFICANDO Artículos 6 y 9 DEL
DECRETO 2269/19

VISTO, el expediente N° 1077/19, en el que se establecen las condiciones de acceso al "Plan de Adjudicación de Terrenos de SOLANET"

Y CONSIDERANDO, que a pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al realizar los contratos de pre-adjudicación que vinculará a la Municipalidad con los beneficiarios del "Plan de Terrenos de Solanet" recomienda la modificación del Artículo 9 del Decreto 2269/19, para adecuarla a lo normado en planes anteriores, a efectos de mantener un criterio uniforme respecto de la reso-

lución del conflicto entre partes en caso de disolución del grupo familiar, entendiéndose que la Comisión designada para tal fin no debiera excluir de oficio al beneficiario que no resulta solvente para continuar el objetivo del Plan, debiendo ser una situación a resolver entre las partes por fuera del ámbito administrativo.

Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios solicita que se adecue el plazo para la toma de posesión efectiva del terreno y presentación de proyecto de obra nueva a 90 días, ya que 30 días es poco tiempo para concretar lo solicitado a los beneficiarios.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

D E C R E T A

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 6 del Decreto 2269/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio quedará a la espera que cada uno de ellos le notifique el momento en que se encuentre en condiciones de comenzar la construcción de su vivienda, mediante la presentación de la planilla de Uso de Suelo. En dicho caso, se determinará la ubicación del terreno que le corresponde y se le hará entrega de la posesión. El beneficiario tiene 90 días corridos para tomar posesión del terreno y para presentar proyecto de obra nueva. En caso que transcurrido ese plazo no haya cumplido con tales requisitos, el terreno quedará nuevamente a disposición del Municipio, sin que el aspirante pierda el derecho a que le otorguen la posesión de un nuevo terreno.

El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que se le entregara la posesión. Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termine, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hubiere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, de la forma establecida en el Artículo 3.

La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno."

Modifíquese el Artículo 9 del Decreto 2269/19, que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de que un grupo familiar inscripto con dos titulares, se separe, en cualquier momento del proceso de adjudicación, y antes de la transmisión del dominio del inmueble, cualquiera de ellos o ambos puede renunciar al mismo. En caso que ambos deseen continuar el proceso para la adquisición del terreno municipal, continuarán con la titularidad. En cuanto a las cuestiones económicas, de ocupación o cualquier otra índole, que surjan entre ellos, se deberán dirimir en la jurisdicción correspondiente, no siendo procedente tratarlas en el proceso administrativo."

Artículo 2: Comuníquese, dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/12/2022

DECRETO N° 00172/2022

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES,
ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA
EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°00101/2022 de fecha 6 de Enero de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 12 de Enero de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Qué; con fecha 06 de Enero de 2021 se conforma por Decreto N° 00101/22 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actua-

Sección Ejecutiva

ciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2022 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$179.600,00.- Al Oferente BEASAIN SA por un monto total de \$166.738,00.- Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.173.359,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.-----

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.-----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/12/2022

DECRETO N° 00173/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA CORTADORA DE ARRASTRE PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "JOSE ANTONIO BARBIERI".

VISTO, la necesidad de contar con la maquina cortadora de arrastre helicoidal de 3 cuerpos, solicitado por el Area de Secretaria de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 03/2022 para la compra de una maquinaria cortadora de arrastre heli-

coidal de 3 cuerpos. -

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/13/2022

DECRETO N° 00174/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para el IV Encuentro Barrial denominado "Vení a Bailar" que se llevara a cabo el próximo domingo 16 de Enero en el Barrio el Embarcadero, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$19.800,00) al Proveedor Sr.Fazzari Marcelo Rodolfo; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/13/2022

DECRETO N° 00175/2022

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 5 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 5 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios, CONSIDERANDO

Que, el adjudicatario Sr. Facundo Abel López renunció el pasado 12/01/2022 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 5,

Que, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. López y adjudicárselo a la Sra. Maria Lujan Fernandez,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. Facundo Abel López, titular del D.N.I. N 30.467.002, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Maria Lujan Fernandez, titular del D.N.I. N° 31.940.131 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/13/2022

DECRETO N° 00176/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 21/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de sesenta y cinco mil doscientos tres con 21/100 (\$ 65.203,21) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/13/2022

DECRETO N° 00177/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTISIETE MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de alquiler de juegos de inflables para las jornadas “Veni a Bailar” a desarrollarse los días el próximo 16 y 30 del corriente mes y el día 13 de febrero de Enero en el Barrio el Embarcadero, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$27.000,00) al Proveedor Sr.Gorostizu Nicolás “Matute”; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/14/2022

DECRETO N° 00181/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN-

TO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. DIEGO MARCELO VILLALBA.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Diego Marcelo Villalba, encargado del Servicio de asesoramiento y coordinación en el área de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100(\$180.000,00) al Proveedor Sr.Villalba Diego Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/14/2022

DECRETO N° 00182/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal

Sección Ejecutiva

“Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 3 de enero de 2022 y hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 3 de enero de 2022 y hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - DNI N° 30.864.095 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: DESIGNASE a la Sra. LARROUDE Patricia - DNI N° 16.017.663 para ocupar interinamente el cargo de la Sub-Administradora mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/14/2022

DECRETO N° 00183/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 21/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta mil ochenta y cuatro con 21/100 (\$ 80.084, 21) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/14/2022

DECRETO N° 00184/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 166/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/14/2022

DECRETO N° 00186/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, funda-

Sección Ejecutiva

mentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/14/2022

DECRETO N° 00198/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA .FIM 2021 SOLICITADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales para Obra Red de Gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a concurso de precio N°07/2022 para la compra de materiales para la Obra Red de Gas, según Exp. N° 214 para el área de Obras Públicas.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/14/2022

DECRETO N° 00199/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES

PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE CLOACAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales cloacales, para continuar con la Obra Red de Cloacas-Expediente N° 213.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 06/2022 para la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/14/2022

DECRETO N° 00200/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO - OBRA CONVENIO CORDON CUNETETA - SOLICITADO EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de bolsas de cemento, solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 04/2022 para la Adquisición de Bolsas de Cemento - Convenio Cordón Cuneta, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/14/2022
DECRETO N° 00201/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 05/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Obra Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet Exp. N°4344/2019

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/14/2022
DECRETO N° 00202/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:
Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 5539/2021 por un importe total de \$ 3.098,12 (pesos tres mil noventa y ocho con 12/100 centavos) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de la Secretaría de Educación - TPU;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 3.098,12 (pesos tres mil noventa y ocho con 12/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022

DECRETO N° 00206/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET LOSCALZO MARIA IRENE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que se toma licencia a partir del día 17 de enero de 2022 y hasta el día 4 de febrero de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: PRORROGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" LOSCALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, a partir del día 17 de enero del 2022 y hasta el día 4 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. DE LA VEGA Camila - D.N.I. N° 38.534.302, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022
DECRETO N° 00208/2022

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr.

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022
00210/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$92.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022
DECRETO N° 00212/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 1837 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUIENIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$525.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00218/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, en las cuales solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 404.848,15).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00219/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS.

VISTO, la nota presentada por la Sociedad Francesa de Socorros Mutos, Exp. 5723 con fecha del 30/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos;

Que, la misma, cuenta con un Panteon en el cementerio local;

Que, se encuentran realizando obras de ampliación en dicho edificio;

Que, la misma representa un gasto considerable para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos por la SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00220/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 13/01/2022, Exp. 184. en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022

DECRETO N° 00221/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TREINTA.

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 12/01/2022 y N° de Expediente 158, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Consejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$3030,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022

DECRETO N° 00222/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5689/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5689 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Enero de 2022, que lleva el número de Expediente 194 de fecha 13 de Enero de 2022, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la implementación del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO. CRE. AR).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 5689/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022

00223/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA HAIDE FLORENTINA FRIAS.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Carla Haide Florentina Frias, Expte. N° 3052/2021, de fecha 26/08/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 15 y CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas; Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art.

2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2°. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carla Haide Florentina Frias, titular del D.N.I. N° 30.864.186, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/17/2022

DECRETO N° 00224/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTAZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. CORTAZAR Soraya Anabel, a partir del día 17 de enero de 2022 y hasta el día 4 de febrero de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. OTORGASE licencia anual a la Jefa de Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", CORTAZAR Soraya Anabel - D.N.I. N° 24.153.384, a partir del día 17 de enero y hasta el día 4 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. MELEK Magdalena Paulina - D.N.I. N° 27.508.772, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00225/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 243 con fecha del 17/01/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.859,39) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00227/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, Exp. 4509 fecha 28/10/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el

deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/17/2022

DECRETO N° 00228/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

VISTO la nota presentada por el Aero Club Ayacucho, Exp. 117 con fecha del 07/01/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para abonar el pago por la realización del alambrado perimetral del predio de la institución, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la participación Institucional y por la solidez de las mismas;

Que, dentro de las Instituciones locales, se encuentra el Aero Club Ayacucho;

Que, la misma, posee la única pista de aterrizaje de aviones en la localidad de Ayacucho ;

Que, por ello, es fundamental que la misma se encuentre en funcionamiento constante;

Que, para que ello se garantice, es necesario realizar determinadas obras en el predio;

Que, entre dichas obras se encuentra la realización del alambrado perimetral, lo cual genera un gasto ocasiona gastos la

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/18/2022

DECRETO N° 00233/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°08/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/18/2022

DECRETO N° 00234/2022

PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5686/2022.-

VISTO, la Ordenanza Nro. 5686 sancionada por el CDA, en su sesión del día 13 de enero del año 2022, que lleva el número de Expediente 191 de fecha 13 de enero del año 2022, mediante la cual se adjudica el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, a favor de la adquirente MORENO DANIELA BEATRIZ

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5686/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/18/2022

00235/2022

PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5687/2022.-

VISTO, la Ordenanza Nro. 5687 sancionada por el CDA, en su sesión del día 13 de enero del año 2022, que lleva el número de Expediente 192 de fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual se adjudica el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 9, Parcela 1, a favor de los adquirentes IRAZOQUI BEATRIZ NOEMÍ Y CASTILLO PEDRO ADOLFO

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5687/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/18/2022

DECRETO N° 00236/2022

PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5688/2022.

VISTO, la Ordenanza Nro. 5688 sancionada por el CDA, en su sesión del día 13 de enero del año 2022, que lleva el número de Expediente 193 de fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual se exime al Sr. Julio Aníbal Pasarín, del pago de la renovación del nicho Nro. 2244, Cuadro Nro. 5, Fila Nro. 2, cuya cuenta municipal es la Nro. 9000002445

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5688/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

1/18/2022

DECRETO N° 00237/2022

PROMULGANDO ORDENANZA NRO. 5690/2022.-

VISTO, la Ordenanza Nro. 5690 sancionada por el CDA, en su sesión del día 13 de enero del año 2022, que lleva el número de Expediente 195 de fecha 13 de enero de 2022. mediante la cual se modifica el Artículo 37 de la Ordenanza Nro. 5682/2021

Sección Ejecutiva

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A :

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5690/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00238/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Ledesma Juan Manuel, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe Interino de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sr. LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123, a partir del día 31 de enero y hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del

presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00239/2022

REUBICANDO AL AGENTE PEREYRA JUAN IGNACIO PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal Administrativo Clase E.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: REUBICANDO al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I: N° 31.940.241 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal Administrativo Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º

enero de 2022.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00240/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL UNO CON 40/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alimentos especiales (celiacos);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL UNO CON 40/100(\$3.001,40) al proveedor Sr. Salvador Laura Mabel, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00241/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 07/01/2021, Exp. 127, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de plano;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Doscientos Doce Mil Ciento Veinte (\$ 212.120,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 212.120,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00242/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Tecnico Especializado en la Secretaria de Ambiente y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, el cuidado y colacion de plantas (suelos, plantas, plagas) con criterio paisajistico, con el fin de dotar las plazas y paseos de la ciudad con forestacion ornamental, arbustiva y floral; programacion, coordinacion y control de las intervenciones en los espacios publicos, buscando preservar y garantizar la forestacion realizada.

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Espacio Publico y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JORGE MARTIN VAZQUEZ DNI: 23.534.707 nacido el 04/08/1973, con domicilio en la calle Guemes n° 1125 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Especializado III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y

Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/18/2022

DECRETO N° 00243/2022

DESIGNANDO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL AREA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO AL JEFE DE GABINETE LIC. HERNAN NAVEYRA.

VISTO, la renuncia presentada presentada por el Sr. Rodríguez, Fabián, quien se desempeñaba como Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, y,

CONSIDERANDO,

Que, producto de dicha renuncia el área ha quedado sin responsable de la unidad ejecutora;

Que, por tal motivo es necesario designar a un responsable con el fin de avalar los actos administrativos que el área demande;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE al Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, como responsable de la unidad ejecutora del área de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, a partir del 14 de Enero de 2022.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal en las partidas que correspondan.-

Artículo 3° Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/19/2022

DECRETO N° 00246/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/19/2022

DECRETO N° 00252/2022

REUBICANDO AL AGENTE JORGE MARIA ALICIA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal Técnico Especializado Clase C

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: REUBICANDO al agente JORGE María Alicia - D.N.I. N° 20.039.096 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal Técnico Especializado Clase C por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° enero de 2022.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/19/2022

DECRETO N° 00253/2022

ABONANDO COMPRA DE INMUEBLE.-

VISTO el Expte. 690/21 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas, la Ordenanza N° 5673/21, promulgada por el Departamento Ejecutivo municipal a través del Decreto N° 2908/21 en un todo de acuerdo al Decreto-ley provincial 6769/58 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme obligación asumida mediante boleto de compraventa suscripto por el Señor Intendente Municipal corresponde en cumplimiento de su Cláusula tercera, abonar al Señor Oscar Gaitán L.E 5.319.722 la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) mediante transferencia a la cuenta de su titularidad, al haberse suscripto con fecha 16/01/2022 la correspondiente escritura traslativa de dominio N° 3, ante el notario de nuestra ciudad Ignacio Ilarregui.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A:

Artículo 1: Requerir a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal transferir desde la Cuenta Municipal N.° 10.001/4 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000) a la Caja de ahorro en pesos N.° 1280623075, C.B.U 0110128330012806230751 abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ayacucho (1110) titularidad del Señor Oscar Gaitán L.E 5.319.722.-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1110119000 - Imputación 61.51.00 tierras y terrenos.

Artículo 3: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4: Notifíquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/20/2022

DECRETO N° 00254/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 149/2022 por un importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de Jardines Maternales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/20/2022

DECRETO N° 00255/2022

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés - D.N.I. N° 28.547.818, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta el día 11 de febrero del 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. AYMO Ana María - D.N.I. N° 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/20/2022

DECRETO N° 00257/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA DE VERANO QUE SE REALIZARA EN EL ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Artículos de librería, comestibles u otro gasto solicitado por la Colonia de Verano que se llevaran a cabo en el Espacio Cultural La Vieja Usina, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la Colonia de Verano; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/20/2022

DECRETO N° 00258/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE TREINTA Y SEIS MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para el IV Encuentro Barrial denominado "Vení a Bailar" que se llevará a cabo el próximo sábado 22 de Enero en la Plaza de Udaquiola, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00) al Proveedor Sr. Mutti Cristian Joel; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00261/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS 00/100 (\$800,00) al Proveedor Sr. Jorge Walter Egea, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00262/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Operario cuadrilla de cordoncuneta, pavimento asfaltico, de hormigon, de gas y mantenimiento general y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a los Sres. ARATA MATIAS DNI: 32.700.216 nacido el 01/11/1986, con domicilio en la calle San

Juan n° 1667 de la ciudad de Ayacucho y GOMEZ GUILLERMO MATIAS, DNI 30.864.100, nacido el 28/04/1984, con domicilio en la calle Somigliana n° 715 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Los agentes mencionados en el Art. 1° deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero V con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00263/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en la Secretaria de Ambiente y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán las de Separacion y clasificacion de residuos solidos urbanos para el Sr. Lopez Leonel Antonio quien desempeñara sus tareas en la Planta de Transferencia y las tareas de corte de pasto y mantenimiento general de plazas, paseos y espacios públicos para el Sr. Basualdo Nicolas Agustin quien desempeñara sus taraes en el area de Espacio Publico y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Ambiente y

QUE, razones de servicio hacen necesari

rio acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a los Sres. BASUALDO NICOLAS AGUSTIN DNI: 33.135.351 nacido el 22/08/1987, con domicilio en la calle Colon n° 131 de la ciudad de Ayacucho y LOPEZ LEONEL ANTONIO DNI 41.212.375 nacido el 08/11/1998, con domicilio en la calle Carlos Santos n° 318 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Los agentes mencionado en el Art. 1° deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero V con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00265/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/21/2022

DECRETO N° 00266/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticip-

pables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/21/2022

DECRETO N° 00267/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los

Sección Ejecutiva

compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00268/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JORGE MIGUEL SFERRA Y LA SRA. SILVIA BEATRIZ VISUARA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Miguel Sferra, D.N.I.: 21.559.049, Expte. N° 3120/2021, de fecha 09/08/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 F - Parcela 04 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 f - Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Miguel Sferra, titular del D.N.I N° 21.559.049 y a la Sra. Silvia Beatriz Visuara, D.N.I.: 23.534.757, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00269/2022

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DOMINGO

MARCELO FABIAN PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota presentada por la Sr. DOMINGO Marcelo Fabian mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sr. DOMINGO Marcelo Fabian - D.N.I. N° 21.917.956 al cargo de Personal de Salud Mental que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” de Ayacucho, a partir del día 24 de enero de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/21/2022

DECRETO N° 00270/2022

REUBICANDO AL AGENTE SOSA LUCAS VALENTIN PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente como Jefe interino del Servicio de camilleros y seguridad.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Califica-

Sección Ejecutiva

ciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: REUBICANDO al agente SOSA Lucas Valentin - D.N.I: N° 25.624.967 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Jefe de servicio interino por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° enero de 2022.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/24/2022

DECRETO N° 00272/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04 /2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DE NUESTRA CUIDAD SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias , solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Llámese a Licitación de Privada N°04/2022 para la Adquisición de Luminarias Led - Obra Renovación Alumbrado Público, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. - APER-TURA 10/02/2022 - HORA 11:00HS.

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/24/2022

DECRETO N° 00273/2022

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA “RED DE CLOACAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS

Visto el expediente administrativo EX-2021-10673956-GDEBA-DGALMIYSPGP”RED DE CLOACAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS” firmando con el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 8 meses iniciada el 25 de Junio de 2021;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación epidemiológica acaecida en nuestro país, no permitiendo hasta el mes de Octubre ejecutar obras públicas;

Que las condiciones en el periodo invernal imposibilita avanzar con las obras por el nivel de las napas freáticas

Que la situación epidemiológica en Ayacucho oblige a cerrar actividades durante el mes de Noviembre y Diciembre, siendo afectada la Administración Municipal Que a la fecha se encuentra ejecutada el 91.5 % de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado; Por ello: El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 150 días de ejecución la obra denominada: “CORDON RED DE CLOACAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS “ de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2021-10673956-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2021-1022-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 22 de Marzo de 2022

Artículo 2°: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio Infraestructura de la Pcia Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/24/2022

DECRETO N° 00274/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una

Sección Ejecutiva

cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/24/2022

DECRETO N° 00275/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio; Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación; Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo man-

tener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio; Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/24/2022

DECRETO N° 00280/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y; CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiecto-

Sección Ejecutiva

mia, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$86.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/24/2022

DECRETO N° 00281/2022
DECRETO DE ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA N°01/2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,
QUE, por Ordenanza 5679/2021 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 03021/2021, con fecha 28/12/2021.

CONSIDERANDO
QUE, mediante Decreto N° 00153/2022 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los Artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley

6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, la licitación fue realizada el día 20 de Enero del 2022 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N° 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese por el ítem, en la Licitación Privada N° 01/2022 "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5679/2021 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N° 3021/2021, en el Decreto N° 00153/2022 y condiciones obrantes en el Expte. N° 130/2022, al siguiente oferente: BIFANO, Luis Miguel por el ítem "CARTON" a un valor de \$ 30.10 el kilo por 68.000 kilos aproximados.-

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/25/2022

DECRETO N° 00283/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de

Artículos de librería para los talleres de la Colonia de Verano que se llevaran a cabo desde el 24 de Enero hasta el 18 de Febrero en el Espacio Cultural La Vieja Usina, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$11.131,00) al Proveedor Sr. Marcela Baldini; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/25/2022

DECRETO N° 00284/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CLAUDIO NICOLAS CORREA Y DE LA SRA. DEBORA LILIANA TORNARI.

VISTO la nota presentada por el Sr. Claudio Nicolas Correa, D.N.I.: 33.917.977, Expte. N° 5536/2021, de fecha 16/12/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 7 - Parcela 5 A y

CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Inten-

Sección Ejecutiva

dente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 7 - Parcela 5 A; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

Artículo 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Claudio Nicolas Correa, titular del D.N.I N° 33.917.977 y de la Sra. Debora Liliana Tornari, D.N.I.: 33.815.018 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00285/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 285/22, de fecha 21 de Enero de 2022, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil seiscientos sesenta y seis (1.666.-) boletas cada una a un valor de \$ 1.500,00.- (mil quinientos pesos) conteniendo cada una de ellas seis (6) números de cuatro (4) cifras en cada una, quedando fuera de sorteo los números 9996, 9997, 9998 y 9999, inclusive. La misma podrá abonarse al contado o en tres (3) cuotas similares de \$ 500,00.- (pesos quinientos).

Artículo 2º: La rifa tiene sorteos programados para los meses de Mayo y Junio de 2022 y el sorteo final previsto para el 30/07/22. Todos los sorteos se realizarán en la última jugada del último sábado de cada mes, todos por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno-).

A continuación, se detalla el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: 28 de Mayo de 2022

1º Premio: Mercadería en Proveeduría "Los Hermanos" :: Valor \$ 30.000,00.-

2º Premio: Mercadería en "Casa Olarte"..... :: Valor \$ 20.000,00.

2º SORTEO: 25 de Junio de 2022

2º Premio: Mercadería en "Tienda La Razón" ...: Valor \$ 30.000,00.-

1º Premio: Mercadería en Chacinados "Don Pedro" ...: Valor \$ 20.000,00.-

SORTEO FINAL: 30 de Julio de 2022

1º Premio: 6 (seis) terneras..... :: Valor \$ 440.000,00.-

2º Premio: 3 (tres) terneras..... :: Valor \$ 220.000,00.

Valor total...\$ 760.000,00.-

Artículo 3º: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Pro-Inte-

gración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00286/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic.. Hernán Naveyra, Exp. 342 con fecha del 25/01/2022.-

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Cultura;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo cultural en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra la música;

Que, el músico Luciano Ciganda, fue premiado como Mejor Solista en el Certamen Nuevos Valores Cosquín 2022;

Que, por tal motivo estará presentándose el Jueves 27 del corriente en el escenario mayor de dicho festival;

Que, dicha presentación contribuye a enaltecer el nombre de nuestra localidad en tal importante Festival Nacional;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Sección Ejecutiva

Que, dicha ayuda económica será brindada al Sr. Desimone, José, DNI 27.689.711, quine estará acompañando al artista antes mencionado en su presentación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) al Sr. Desimone, José, DNI 27.689.711, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00287/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 08, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$6.690,00.- al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$15.187,50.- Según Concurso N°08/2022, Expediente N° 253 del corriente año ; de

acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00288/2022

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA “CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION. “

Visto el expediente administrativo EX-2021-09971140-GDEBA-DGALMI-YSPGP “CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION. “ firmando con el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 8 meses iniciada el 1 de Junio de 2021;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación epidemiológica acaecida en nuestro país, no permitiendo hasta el mes de Octubre ejecutar obras públicas;

Que las condiciones meteorológicas en el periodo invernal imposibilitó avanzar con normalidad las obras ;

Que la situación epidemiológica en Ayacucho obligo a cerrar actividades durante el mes de Noviembre y Diciembre, siendo afectada la Administración Municipal Que a la fecha se encuentra ejecutada el 60.6 % de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 300 días de ejecución la obra denominada: “CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION. “ de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2021-09971140-GDEBA-DGALMI-YSPGP , RESO-2021-862-GDEBA-MIYSPGP , fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 24 de Septiembre de 2022

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio Infraestructura de la Pcia Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00289/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 46/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos con 46/100 (\$ 95.142,46) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será reafirmado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/25/2022

DECRETO N° 00290/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 09, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaría de Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$461.610,00.- Según Concurso N°09/2022, Expediente N° 252 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00291/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 73/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos veinticuatro con 73/100 (\$ 98.724, 73) al proveedor SUCESIÓN SUAREZ, CARLOS RODOLFO con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será reafirmado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00292/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PARA LA COMPRA DE BOLSAS CAMISetas PARA LA ENTREGA DE MERCADERIA A INDIGENTES.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 439 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario realizar la compra de bolsas camisetas que seran utilizadas para la entrega de mercaderia a indigentes para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$81.950,00) al proveedor APIDDA, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00293/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DIEZ MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) al proveedor HERMAN HIDALGO con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será reafirmado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00294/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$11.600,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00295/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA .-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$680,00) al Proveedor Sr. Rubén Alberto González, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00296/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 353 con fecha 26/01/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere nece-

Sección Ejecutiva

sario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.756,06).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00297/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás

Sebastián por el periodo que va desde el día 31 de enero de 2022 y hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00298/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO-OBRA CONVENIO CORDON CUNETA-SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 04, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al Oferente SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser la mas conveniente a los intereses municipales

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la Compra de Bolsas de Cemento-Convenio Cordón Cuneta , solicitado para el Área de Obras Servicios Pulidas al Oferente SUSECION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$357.000,00.- Según Concurso N° 04, Expediente N° 150 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/26/2022

DECRETO N° 00299/2022

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente; CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto; Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00300/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE
QUINCE MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Di-
rector de Cultura de la Municipalidad de
Ayacucho, Víctor González, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipali-
dad de Ayacucho, lleva adelante distintas
actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de
servicio de luces y sonidos para la Jor-
nada de "Veni a Bailar" que se llevara a
cabo el próximo domingo 06 de Febrero
en el Barrio Santa teresita , organizado
por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS
QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00)
al Proveedor Sr. Sergio Ismael Fereyra;
de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que corre-
sponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00301/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
SRA. ESTELA LUJAN VILLAVERDE.-

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge
Cristian Aguirre, Expte. N° 4956/2021,
de fecha 17/11/2021, en donde solicita
la correcta adjudicacion de la vivienda
donde habita su madre la Sra. Estela Lu-
jan Villaverde, D.N.I.: 4.434.044 y a su
vez solicita se declare de Interés Social
la Escrituración del mencionado inmue-
ble designado catastralmente como: Circ.
I - Secc. B - Quinta 23 - Manzana 59 c -
Parcela 13 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial men-
cionada se caracteriza por su carácter de
Interés Social, derivado de la situación
socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada
en las previsiones de la Ley N° 10.830,
Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Inten-
dente Municipal Interino en uso de sus
atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social,
la regularización dominial de un inmue-
ble designado catastralmente como: Circ.
I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 c
- Parcela 13; ubicado en la localidad de
Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requierase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires, a los fines
del otorgamiento de los actos notariales
correspondientes a favor de la Sra. Este-
la Lujan Villaverde, titular del D.N.I N°
4.434.044, conforme con lo previsto por
los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
Artículo 3°.- Comuníquese a la Escriba-
nía General de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires, publíquese y dese al
Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00302/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A
LA SRA. CONTADORA DEL HOSPI-
TAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLAN-
ET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y
DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Di-
rector del Hospital Municipal "Dr. Pedro
Solana", mediante la cual informa que
debe otorgarse licencia a la Sra. Conta-

dora de dicho nosocomio, a partir del día
31 de enero de 2022 y hasta el día 13 de
febrero de 2022 y teniendo en cuenta que
no hay inconveniente en acceder a lo so-
licitado y

CONSIDERANDO que por razones de
servicios es necesario designar a su re-
emplazante, el Intendente Municipal en
uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual
a la Sra. Contadora del Hospital Munic-
ipal "Dr. Pedro Solana" ARRIEN María
Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a par-
tir del día 31 de enero de 2022 y hasta el
día 13 de febrero de 2022 inclusive, por
los motivos expuestos en el presente ex-
ordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra.
MENDOZA María Belén - D.N.I. N°
35.231.450, para ocupar interinamente el
cargo mientras dure la ausencia del titular
con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será
imputado a la Partida correspondiente del
presupuesto de gastos de dicho nosocomio
por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y
dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00303/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA.
ELISA DANIELA SANTANA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Eli-
sa Daniela Santana, Expte. N° 4517/2021,
de fecha 28/10/2021, quien solicita se de-
clare de Interés Social la Escrituración
del inmueble designado catastralmente
como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 -
Manzana 41 G - Parcela 02 y
CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencio-
nada se caracteriza por su carácter de In-
terés Social, derivado de la situación so-
cioeconómica de las familias afectadas;

Sección Ejecutiva

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interina, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elisa Daniela Santana, titular del D.N.I. N° 34.964.009, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00304/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE RED DE CLOACAS.

VISTO concurso de precio N° 06, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. y TECNOHIDRO S.A. por ser las mas convenientes a los intereses municipales

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición de Materiales Cloacales al Oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$87.097,50.- y al Oferente TECNOHIDRO S.A por la suma de \$377.500,00.- Según Concurso N° 06/2022 - Expediente N° 213 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00306/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA CORTADORA DE ARRASTRE PARA EL ESTADIO MUNICIPAL "JOSE ANTONIO BARBIERI".

VISTO concurso de precio N° 03 y la nota presentada por el Area de Secretaria de Educacion, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente DIEGO GERMAN GOROSITO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudíquese la Compra de una Maquina Cortadora de Arrastre al oferente DIEGO GERMAN GOROSITO por la suma de \$1.652.000,00.- Según Concurso N° 03/2022 - Expediente N°133 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00307/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHO MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de actuacion del STAFF FLAKDANCE en la jornada denominado "Veni a Baila" que se llevara a cabo en diferentes barrios de la ciudad hasta el domingo 13 de febrero, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) al Proveedor Sr. Romina Aneas; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/27/2022

DECRETO N° 00308/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE

Sección Ejecutiva

CINCO MIL PESOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de premios al ganador de la competencia de Hip Hop que se llevara a cabo el próximo sábado 29 de Enero a las 19 hs. En el playón detrás de la pista de skate Av. Solanet y Brown, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) al Proveedor ARENALES S.CAP I SECCION IV ; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/27/2022

DECRETO N° 00309/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de colocación de cerradura ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100(\$5.300,00) al proveedor MARCOS LOPEPE, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/28/2022

DECRETO N° 00310/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la jornada de Hip Hop “compe de Rap” que se

llevara a cabo el próximo sábado 29 de Enero en el playon detras de la pista de Skate Av.Solanet y Brown, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.900,00) al Proveedor Sr.Marcelo Fazzari; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/28/2022

DECRETO N° 00311/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS .

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 99ª Exposición de reproductores ovino que se realizara los días 10, 11 y 12 de febrero, para la compra correspondiente evento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS00/100 (\$5.900,00) al Proveedor Sr. Rubén Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00312/2022

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N° 3498 A NOMBRE DE “SUCESIÓN DE CALONGE NICOLÁS”.

VISTO, la nota presentada por el Sr. CALONGE AGUSTÍN - Expte. 66 de fecha 06 de Enero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 24 de Julio de 2021 se produce el fallecimiento del Sr. Calonge Nicolás, a partir del cual continúa la explotación Unipersonal con la denominación Sucesión de Calonge Nicolás bajo el mismo N° de CUIT: 20-25973697-9

QUE es designado como administrador de la Sucesión de Calonge Nicolás con fecha 06/08/2021 el Sr. Calonge Agustín, mediante testimonio s/cauda C-38987; y CONSIDERANDO

Que, girada las actuaciones a la Oficina de Asesoría Legal y Técnica para la evaluación de la documentación aportada, considera que la misma reúne los recaudos legales pertinentes para acceder a lo solicitado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando el cambio de razón social del comercio N° 3498 a nombre de “Sucesión de Calonge Nicolás”.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00313/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/0036 DOMINIO BSE 862 PROPIEDAD DEL SR. ROLDAN RODOLFO NICOLAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rodolfo Nicolas Roldan, D.N.I.: 39.336.548, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 283/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme Artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre

de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 21/11/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento del titular

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/0036 Dominio BSE 862 Propiedad del Sr. ROLDAN RODOLFO NICOLAS, D.N.I.: 39.336.548; habiendose constatado que el contribuyente dio cumplimiento a todo lo requerido para acceder al beneficio solicitado.- Artículo 2.- Notifíquese a los interesados,

Sección Ejecutiva

a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00314/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 69/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00315/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 64/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 78.700.000 (pesos setenta y ocho millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 28.000.000 (Pesos veintiocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00316/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

Artículo 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Camila Yael Devechchi; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Cinthya Tamara Divasson; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Andrea Yolanda Beruti; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sra. Arlene Ivana Dahl; PESOS

Sección Ejecutiva

VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sr. Santiago Andrés Tornari; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sr. Lautaro Gens Paz; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) a la Sra. Acuña, Natalia Daiana; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) al Sr. Shembra, Nahuel; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) a la Sra. Acuña, Evelyn Gisele; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) a la Sra. Barraza, Fernanda Lujan; PESOS VEINTE MIL (\$20,000.00) a la Sra. Aranciaga, Daiana, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00317/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 4784 con fecha del 10/11/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funciona-

miento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80,000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00318/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, Exp. 362 con fecha del 27/01/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la Expo-Ayacucho 2022;

Que, para poder llevara adelante dicho evento es necesaria la realización de determinadas mejoras en el predio donde se

llevara a cabo;

Que, entre dichas mejoras se encuentra la reposición de insumos de electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$216.424,58).

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00320/2022

MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIATICOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de modificar el sistema de racionamiento y alimentos del Personal afectado a la Sub-Secretaría de Vialidad Municipal, reconociéndose viáticos al Personal que se traslade a realizar tareas a zonas rurales con la finalidad de cubrir las necesidades básicas para afrontar las tareas, en cumplimiento de la Ley N° 14656, y
CONSIDERANDO, que desde el mes de Enero de 2017 a la fecha el monto establecido no ha sufrido modificaciones, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: MODIFÍCASE retroactivo a partir del día 1° de Febrero de 2022 el val-

Sección Ejecutiva

or del Viático al personal de la Sub-Secretaría de Vialidad Municipal que realice tareas en zonas rurales, el que se calculará el 2% sobre el básico de Obrero V por comida.

Artículo 2º: CONTINÚASE utilizando el mismo método para su cobro, mediante un listado que deberá entregar la Administración de la Sub-Secretaría de Vialidad antes del día 15 de cada mes en la Jefatura de Personal Municipal, informando los agentes afectados a tareas rurales, comprendiendo el periodo que abarca a la 2º quincena de un mes hasta la 1º quincena del mes siguiente.

Artículo 3º: La liquidación de los mismos se hará conjuntamente con los haberes mensuales.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00321/2022

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N° 1439 A NOMBRE DE "SUCESIÓN DE SANCHEZ FERNANDO GABRIEL".

VISTO, la nota presentada por el Sr. SANCHEZ ANÍBAL DANIEL - Expte. 5722 de fecha 30 de Diciembre de 2021, en su carácter de administrador de la Sucesión de su hermano Sanchez Fernando Gabriel, mediante la cual comunica el fallecimiento del titular Sanchez Fernando Gabriel,

CONSIDERANDO

Que, girada las actuaciones a la Oficina de Asesoría Legal y Técnica para la evaluación de la documentación aportada, considera que la misma reúne los recaudos legales pertinentes para acceder a lo solicitado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando el cambio de razón social del comercio N° 1439 a nombre de "Sucesión de Sanchez Fernando

Gabriel".-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/28/2022

DECRETO N° 00322/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.602.395,82 (pesos cuatro millones seiscientos dos mil trescientos noventa y cinco con 82/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo

del mes de enero 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/31/2022

DECRETO N° 00323/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA HYUNDAI H1 SVX - DOMINIO: GQM 911 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE GIGENA SANTIAGO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 165 de fecha 13 de ENERO de 2022, mediante el cual el Sr. GIGENA, SANTIAGO, D.N.I. N° 22.697.217, solicita Habilitación Comercial, de la nueva unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" marca: HYUNDAI H1 SVX - Dominio: GQM 911 - Modelo: 2007. Incorpórandose la misma al Comercio N° 4808 - Legajo N° 285 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GIGENA SANTIAGO, D.N.I. N° 22.697.217 Habilitación Comercial, de la nueva Unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" marca: HYUNDAI H1 SVX - dominio: GQM 911 - Modelo: 2007; incorporándose la misma al Comercio 4808 y Legajo N° 285,

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 DE ENERO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. BALCABAO HÉCTOR ANÍBAL con domicilio en la calle SARMIENTO 729 de esta ciudad, Comercio N° 463 y Legajo N° 974, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2008.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/31/2022
DECRETO N° 00329/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORENO SANDRA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MORENO SANDRA, Expte. 5688 de fecha 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 DE ENERO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. MORENO SANDRA con domicilio en la calle SANTA CRUZ N° 387 de esta ciudad, Comercio N° 4095 y Legajo N° 941, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/31/2022
DECRETO N° 00331/2022
DECLARANDO DIA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2022.-

VISTO, que el día 2 de Febrero de 2022 se celebra la festividad patronal para el Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que con el fin de dar mayor realce a las celebraciones programadas para dicha fecha y permitir la concurrencia de toda la comunidad a los actos organizados, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: DECLÁRESE día no laborable para la administración pública municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, el día 02 de Febrero de 2022, con motivo de la celebración de la festividad patronal para el Partido de Ayacucho.

Artículo 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Contaduría Municipal y del Hospital Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/31/2022
DECRETO N° 00332/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ZABALA EMILIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ZABALA EMILIA Expte. 210 de fecha 14 de Enero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ENERO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de DICIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de la Sra. ZABALA EMILIA con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1731 de esta ciudad, Comercio N° 4698 y Legajo N° 185, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
1/31/2022
DECRETO N° 00336/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASTRO MARIANO.-

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CASTRO MARIANO Expte. 164 de fecha 13 DE ENERO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ArtículoS ELECTRÓNICOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ENERO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 DE ENERO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. CASTRO MARIANO con domicilio en la calle SAN MARTÍN 1131 de esta ciudad, Comercio N° 4304 y Legajo N° 913, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2022 al 31/01/2022

01/22: Convocando a la Primera Sesión Extraordinaria

02/22: licencia al Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier

03/22: incorporando al Concejal Esteban Laportilla

04/22: Honores por el fallecimiento del Sr. Sarasola José María

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/01/2022 al 31/01/2022

01/22: referida a Zoonosis Huerta Municipal

Resoluciones correspondientes al período 01/01/2022 al 31/01/2022

5684/22: adjudicando inmueble a Estela Villaverde

5688/22: eximiendo del pago la renovación del nicho N° 2244

5685/22: adjudicando inmueble a Elisa Santana

5689/22: autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de colaboración con el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar.

5686/22: adjudicando inmueble a Daniela Moreno

5687/22: adjudicando inmueble a Irazoqui-Castilla

5690/22: modificando la Ordenanza N° 5682/21 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

Ordenanzas correspondientes al período 01/01/2022 al 31/01/2022

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 01/2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo donde solicita la aprobación de una modificación de adjudicación de una vivienda perteneciente al Barrio Autoconstrucción 15 viviendas (Año 1982), y CONSIDERANDO,

Que, en el Expediente N° 4005-1716/2021 se requiere la escritura social de una vivienda perteneciente al Barrio Autoconstrucción 15 viviendas (Año 1982) a favor de Ismael Rodrigo Aguirre adjudicado por Decreto 8014/03.

Que, la Administración en base a la nota presentada por Jorge Cristian Aguirre,

advierde que existe una situación irregular respecto de la ocupación de la vivienda, ya que se estaría intentando la escritura a favor de uno solo de los hijos del adjudicatario original, dejando de lado su esposa y, madre del peticionante, quien habitó la vivienda en forma ininterrumpida desde su entrega en el año 1982.

Que, de la documentación obrante en el expediente citado surge que la vivienda en cuestión, ubicada en Güemes N° 1435 de la ciudad de Ayacucho, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección B-Manzana 23 C- Parcela 13, fue adjudicada en fecha 22/3/1982 a JORGE OSCAR AGUIRRE, quien en ese momento se encontraba casado en primeras nupcias desde fecha 30/4/1970 con ESTELA LUJAN VILLAVERDE DNI F 4.434.044.

Que, tal como estipula el Departamento

Ejecutivo en Decreto 3023/2021 que obra en el expediente administrativo, dicha convivencia por el matrimonio permite determinar que la adjudicación correspondía a ambos cónyuges en conjunto.

Que, por ese motivo el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 3023/21 derogando Decreto 8014/03 y adjudicando a la Señora VILLAVERDE ESTELA LUJAN el inmueble en cuestión, basándose en que la misma fue co-adjudicataria desde el momento mismo desde la entrega pese a haber sido omitida en el decreto original de adjudicación, aludiendo también a la perspectiva de género Ley 27.499.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación de la adjudicación del inmueble a favor de la Sra. Estela Luján Villaverde, la que corresponde se realice por Ordenanza de este cuerpo de-

Sección Legislativa

liberativo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5684/22

Artículo 1°: Apruébese la adjudicación de la vivienda ubicada en Güemes N° 1435 de la ciudad de Ayacucho, identificada catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 23 C- Parcela 13, en favor de ESTELA LUJAN VILLAVERDE, DNI F 4.434.044.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5684 Ord.

Asunto N° 01/22.

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 02/2022 iniciado por envío de expediente administrativo por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se pretende modificar la Ordenanza N° 4677/2012, y CONSIDERANDO,

QUE, por Ordenanza N° 4677/2012 se aprueba la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 41, Manzana 41G, Parcela 2, efectuada por el Departamento Ejecutivo en favor de la Sra. María Isabel Sosa, DNI: 31.940.179.

QUE, la Sra. Sosa ha renunciado a la adjudicación de dicho lote, conforme Acta de Renuncia, que obra en fojas 17 del Expediente Administrativo.

QUE conforme consta en fojas 6 y siguientes del expediente administrativo, la Sra. Elisa Daniela Santana, DNI: 34.964.009, accede a la titularidad del lote descripto, de lo cual consta boleto de compraventa entre ella y la Municipalidad de Ayacucho.

QUE la señora Elisa Daniela Santana, DNI: 34.964.009, solicita la modificación de la Ordenanza N° 4677/12 y cambio de la adjudicación del inmueble de referencia, en tanto lo necesita para poder acced-

er a la posterior escrituración del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5685/22

Artículo 1°: Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1° de la Ordenanza N° 4677/12, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1: Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se detallan: Adjudicatarios de la Manzana 41 G. Parcela 2. SANTANA, ELISA DANIELA. DNI: 34.964.009.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5685 Ord.

Asunto N° 02/22.

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 03/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la regularización de la situación dominial de un terreno en la localidad de Udaquiola designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, y CONSIDERANDO,

Que, a través de la Ordenanza 2076/ 88 se autorizó la venta en subasta pública de varios inmuebles en la localidad de Udaquiola.

Que, dicha venta la efectuó el martillero Alfredo Torrisi en ese mismo año, abonando los adquirentes el 40% del valor de cada lote al momento de suscribir el boleto de Compraventa.

Que, transcurridos más de 30 años de aquella transacción, se comprobó que la posesión de algunos lotes ha pasado a otras personas, producto de la cesión del boleto, restando sin embargo el pago del 60 % adecuado del precio original.

Que, con el fin de regularizar la situación dominial de dichos terrenos, que aún se encuentran en el erario municipal, se solicitó a la comisión Evaluadora y Tasadora de Bienes Municipales, la Tasación de

los mismos, y en base a ella, se suscribieron convenios de pago por el 60 % de ese valor con los actuales poseedores, resultando que algunos de ellos ya han saldado dicha deuda.

Que, este es el caso de la Señora MORENO DANIELA BEATRIZ, quien ha terminado de abonar las cuotas de su convenio de pago, restando su escrituración en base a la clausura tercera de dicho convenio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5686/22

Artículo 1°: Adjudicase el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, a favor de la adquirente MORENO DANIELA BEATRIZ DNI 29.549.244.

Artículo 2°: Los actos notariales serán otorgados por la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, en caso contrario serán abonados por la adquirente.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5686 Ord.

Asunto N° 03/22.

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 04/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la regularización de la situación dominial de un terreno en la localidad de Udaquiola designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 9, Parcela 1 y CONSIDERANDO,

Que, a través de la Ordenanza 2076/ 88 se autorizó la venta en subasta pública de varios inmuebles en la localidad de Udaquiola.

Que, dicha venta la efectuó el martillero Alfredo Torrisi en ese mismo año, abonando los adquirentes el 40% del valor de cada lote al momento de suscribir el boleto de Compraventa.

Sección Legislativa

Que, transcurridos más de 30 años de aquella transacción, se comprobó que la posesión de algunos lotes ha pasado a otras personas, producto de la cesión del boleto, restando sin embargo el pago del 60 % adecuado del precio original.

Que, con el fin de regularizar la situación dominial de dichos terrenos, que aún se encuentran en el erario municipal, se solicitó a la Comisión Evaluadora y Tasadora de Bienes Municipales, la Tasación de los mismos, y en base a ella, se suscribieron convenios de pago por el 60 % de ese valor con los actuales poseedores, resultando que algunos de ellos ya han saldado dicha deuda.

Que, este es el caso de IRAZOQUI BEATRIZ NOEMI y CASTILLO PEDRO ADOLFO, quienes han terminado de abonar las cuotas de su convenio de pago, restando su escrituración en base a la clausura tercera de dicho convenio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5687/22

Artículo 1°: Adjudicase el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 14, Sección A, Manzana 9, Parcela 1, a favor de los adquirentes IRAZOQUI BEATRIZ NOEMÍ DNI 12.666.550 y CASTILLO PEDRO ADOLFO DNI 13.630.193.

Artículo 2°: Los actos notariales serán otorgados por la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, en caso contrario serán abonados por la adquirente.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5687 Ord.

Asunto N° 04/22.

•••••

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 05/22, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Señor Julio Aníbal Pasarín, D.N.I. 11.531.964, solicita la condonación de la Renovación del nicho N°2244

cuya titularidad le corresponde y donde se encuentran los restos de sus familiares, y CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo a los datos solicitados en la Oficina de Cementerio, el nicho N°2244 se encuentra ubicado físicamente en el Cuadro N°5, Fila N°2 y cuya cuenta municipal es la N°9000002445.

Que, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Humano, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado, atento a la situación socio-económica del peticionante.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5688/22

Artículo 1°: Exímase al Sr. Julio Aníbal Pasarín, D.N.I. 11.531.964 del pago de la Renovación del Nicho N° 2244, Cuadro N°5, Fila N°2, cuya cuenta Municipal es la N°9000002445 donde se encuentran los restos de sus familiares.

Artículo 2°: La eximición dispuesta en el Artículo 1° es por el término de 3 (tres) años.

Artículo 3°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5688 Ord.

Asunto N° 05/22.

•••••

Ayacucho, 13 de Enero de 2022.-
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 07/22, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la autorización para la firma del instrumento Convenio de Colaboración entre El Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) y la Municipalidad de Ayacucho, y CONSIDERANDO, Que, el objeto del Convenio consiste en que ambas partes colaboren en todo lo

que sea necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar.

Que, en base al objetivo mencionado, el Municipio se compromete, entre otras acciones y en la medida de sus posibilidades a agilizar (acortando los plazos de tramitación) eficientizar y otorgar prioridad –respecto de otros trámites similares-a aquellos trámites y/o actos que tengan por objeto aprobar planos, conceder autorizaciones de construcción, así como a cualquier otro acto relativo a la construcción de viviendas, bajo el Programa Pro.Cre.Ar II Casa Propia, ya sea que las obras son ejecutadas por este último o por los beneficiarios de las diferentes líneas del mismo.-.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5689/22

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR.) constituido mediante Decreto PEN 902/2012 (B.O.13/06/2012); del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR DOS - CASA PROPIA (PRO.CRE.AR. II -CASA PROPIA).

Artículo 2°: Autorízase a la firma del Convenio de Colaboración entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CREAR.AR y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 3°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un Régimen Especial Diferenciado de “VENTANILLA ÚNICA” para las tramitaciones vinculadas al PRO.CRE.AR. Y PRO.CRE.AR II - CASA PROPIA, a través del cual pueda arbitrar los medios que estime necesario para abreviar tiempos de tramitación, adecuar carátulas y sellos para la documentación presentada bajo esta modalidad.

Artículo 4°: A los efectos de la implementación del Programa PRO.CRE.AR Y PRO.CRE.AR. II - CASA PROPIA exímase del pago de los derechos de construcción y de la tasa por visado del plano a los beneficiarios del PRO.CRE.AR. y PRO.CRE.AR. II - CASA PROPIA.

Artículo 5°: En caso que el beneficiario incurra en incumplimientos de los recau-

